



CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 211

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 211

celebrada el miércoles, 10 de febrero de 1982

ORDEN DEL DÍA (continuación)

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley:

- De la Comisión de Reglamento sobre nuevo Reglamento de la Cámara («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 33-II, Serie H, de 17 de junio de 1981) (terminación y votación final de conjunto).
- De la Comisión de Justicia, sobre proyecto de Ley por el que se crean nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 191-II, Serie A, de 15 de diciembre de 1981).
- De la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de Ley de cesión del monte Aézcoa a la Junta General del Valle, del mismo nombre («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 205-II, Serie A, de 23 de diciembre de 1981).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 212, de 11 de febrero de 1982.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cinco de la tarde.

Proyecto de Reglamento de la Cámara (continuación):

Artículo 111 12507

El señor Solé Tura defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista. En turno en contra, usa de la palabra el señor Cisneros Laborda.

Fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 111, y, en consecuencia, también la enmienda que propugnaba la adición de un nuevo artículo 126 bis, por 23 votos favorables, 245 en contra y nueve abstenciones.

Fue aprobada la enmienda número 177, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del apartado 2 del artículo 111, por 274 votos favorables, uno en contra y cinco abstenciones.

Quedó aprobado el artículo 111, conforme al dictamen de la Comisión, por 254 votos favorables, dos negativos y 24 abstenciones, incorporando como apartado 2 el que figura en la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista que ha sido también aprobada.

Artículos 112 a 124 12510

Sometidos a votación, fueron aprobados los artículos 112 a 124, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 125 12510

El señor Solé Tura defiende el voto particular presentado por el Grupo Parlamentario Comunista. A continuación intervienen el señor Fraile Poujade y el señor Zapatero Gómez.

Sometido a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al número 1 del artículo 125, fue rechazado por 129 votos favorables, 145 negativos y seis abstenciones.

Asimismo fue rechazado el número 2 del voto particular del Grupo Parlamentario Comunista, por 31 votos favorables, 246 negativos y cinco abstenciones.

Fue aprobado el artículo 125, conforme al dictamen de la Comisión, por 157 votos favorables, 24 negativos y 105 abstenciones.

Artículo 126 12512

A continuación, y para explicación de voto, intervienen el señor Zapatero Gómez y el señor Solé Tura. Seguidamente usa de la palabra el señor Presidente. Acto seguido lo hacen el señor Zapatero Gómez, el señor Fraile Poujade, el señor Cisneros Laborda y el señor Solé Tura. A continuación, usa de la palabra nuevamente el señor Presidente.

Sometido a votación, fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 126, por 32 votos favorables, 153 negativos y 105 abstenciones.

Fue aprobado el artículo 126, conforme al dictamen de la Comisión, con el inciso incorporado en el dictamen adicional a que se ha dado lectura, por 249 votos favorables, cuatro negativos y 37 abstenciones.

Artículo 127 12515

Fue aprobado, conforme al dictamen de la Comisión, por 276 votos favorables, uno negativo y 12 abstenciones.

Artículos 128 a 160 12515

El señor Solé Tura retira la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a los artículos 128 y 129.

Sometidos a votación, fueron aprobados los artículos 128 a 160, conforme al dictamen de la Comisión, por 282 votos favorables y nueve abstenciones.

Artículo 161 12515

El señor Solé Tura defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. A continuación, usa de la palabra el señor Fraile Poujade.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, por 44 votos favorables, 245 negativos y siete abstenciones.

Quedó aprobado el artículo 161, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

por 270 votos favorables, tres negativos y 24 abstenciones.

Para explicación de voto, intervienen el señor Zapatero Gómez y el señor Solé Tura.

Página

Artículos 162 a 181 12517

Fueron aprobados los artículos 162 a 181, ambos inclusive, por 288 votos favorables, uno negativo y ocho abstenciones.

Para explicación de voto, interviene el señor Cisneros Laborda.

Página

Artículo 182 12517

El señor Solé Tura defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. A continuación, usa de la palabra el señor Cisneros Laborda.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, por 134 votos favorables, 157 negativos y nueve abstenciones.

Queda aprobado el artículo 182, conforme al dictamen de la Comisión, por 268 votos favorables, cuatro negativos, 26 abstenciones y un voto nulo.

Página

Artículos 183 a 188 12518

Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 288 votos favorables, dos negativos y nueve abstenciones.

Página

Artículo 189 12518

El señor Solé Tura defiende el voto particular presentado por el Grupo Parlamentario Comunista. A continuación, usa de la palabra el señor Fraile Poujade.

Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista, por 43 votos favorables, 251 negativos y nueve abstenciones.

Quedó aprobado el artículo 189, conforme al dictamen de la Comisión, por 246 votos favorables, ocho negativos y 31 abstenciones.

Para explicación de voto, intervienen el señor Zapatero Gómez y el señor Solé Tura.

Página

Artículos 190 a 193 12521

Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 295 votos favorables, dos negativos y nueve abstenciones.

A continuación interviene el señor Zapatero Gómez.

Página

Artículo 194 12521

El señor Solé Tura defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. A continuación, usa de la palabra el señor Cisneros Laborda. Seguidamente interviene el señor Presidente para precisar la enmienda que ha sido reformulada por el señor Solé Tura.

Sometida a votación, fue aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 194, por 291 votos favorables, cuatro negativos y nueve abstenciones.

Quedó aprobado, por 294 votos favorables, uno negativo y ocho abstenciones, el artículo 194, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, incorporando la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, ya aprobada.

Página

Artículo 195 12523

Sometido a votación, quedó aprobado el artículo 195, conforme al dictamen de la Comisión, por 295 votos favorables y nueve abstenciones.

Seguidamente, el señor Solé Tura defiende la enmienda número 245, en que propone la adición de un nuevo artículo. A continuación, usa de la palabra el señor Vázquez Guillén.

Sometida a votación, fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, por 141 votos favorables, 149 negativos y 16 abstenciones.

Para explicación de voto, intervienen el señor Zapatero Gómez, el señor Cisneros Laborda y el señor Solé Tura. A continuación, usa de la palabra el señor De Vicente Martín y seguidamente lo hace el señor Presidente.

Página

Artículos 196 a 207 12527

Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 299 votos favorables, dos negativos y siete abstenciones.

Seguidamente, el señor Presidente anuncia que se va a proceder a votar la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que fue debatida en la tarde de ayer, por la que proponía la adición de un nuevo artículo 98 bis.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, por 132 votos favorables, 165 negativos y 14 abstenciones.

Página

Disposiciones derogatoria, finales y transitorias primera y tercera 12527

Efectuada la votación, fueron aprobadas por 301 votos favorables, dos negativos y seis abstenciones.

Página

Disposición transitoria segunda 12528

Fue aprobada, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 303 votos favorables, seis negativos y una abstención.

Para explicación de voto, intervienen el señor Rojas-Marcos de la Viesca y el señor Cisneros Laborda.

A continuación, el señor Carro Martínez defiende una enmienda de Coalición Democrática, proponiendo una nueva Disposición transitoria. A continuación, usa de la palabra el señor Zapatero Gómez y seguidamente lo hace el señor Presidente.

Sometida a votación, fue aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, que pasará a ser Disposición transitoria cuarta.

Votación final de conjunto del proyecto de Reglamento de la Cámara, prevista en el artículo 72 de la Constitución.

Página

Votación final de conjunto del proyecto de Reglamento de la Cámara prevista en el artículo 72 de la Constitución 12531

Efectuada la votación, fue aprobado definitivamente el Reglamento de la Cámara, por 303 votos favorables, cuatro negativos y dos abstenciones.

Para explicación de voto, usan de la palabra los señores Zapatero Gómez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin (Grupo Parlamentario Centrista), Carro Martínez (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista), Roca Junyent (Grupo Parlamentario Minoría Catalana), Vizcaya Retana (Grupo Parlamentario Vasco, PNV) y el señor Aizpún Tuero (Grupo Parlamentario Mixto).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

De la Comisión de Justicia, sobre el proyecto de Ley por el que se crean nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito 12540

El señor Ministro de Justicia (Cabanillas Gallas) expone a la Cámara los fundamentos del proyecto.

A continuación, el señor Presidente informa a la Cámara que respecto a este proyecto de Ley no hay mantenidas enmiendas, por lo que se someterá a votación en los términos que figuran en el dictamen, si bien con las matizaciones a que da lectura.

Sometido a votación conjunta la totalidad del dictamen de la Comisión de Justicia, fue aprobado por 289 votos favorables y uno negativo.

Página

De la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de Ley de cesión del monte Aézcoa a la Junta General del Valle, del mismo nombre 12542

No habiéndose mantenido enmiendas respecto a este proyecto de Ley, fue sometido a votación en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, siendo aprobado por 294 votos favorables, uno negativo y tres abstenciones.

Para explicación de voto, usan de la palabra los señores Bañón Seijas (Grupo Parlamentario Centrista), Urralburu Tainta (Grupo Parlamentario Socialista Vasco), Azcárraga Rodero (Grupo Parlamentario Vasco, PNV) y Aizpún Tuero (Grupo Parlamentario Mixto).

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y veinte minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cinco de la tarde.

PROYECTO DE LEY DE REGLAMENTO
(Continuación)

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate sobre el proyecto de Reglamento de la Cámara. (Rumores.) Tengan la bondad de sentarse.

Artículo 111 Mantiene el Grupo Parlamentario Comunista diversas enmiendas al artículo 111. Tien la palabra para su defensa el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, efectivamente, nuestro Grupo mantiene diversas enmiendas al artículo 111, concretamente, la 176, 177 y 178, y mantenía también un voto particular —que retiramos, porque ha sido asumido en la última reunión de la Comisión— que se refería a la supresión del último apartado.

Entiendo que estas enmiendas van ligadas o vinculadas también a nuestra enmienda 191, referida a la propuesta de un nuevo artículo, que sería el 126 bis, y, en cierto sentido también, al actual artículo 126 en lo que se refiere al plazo. De modo que las enmiendas 176, 177 y 178 las voy a defender junto con la 191 y con el voto particular relativo al artículo 126.

En definitiva, el tema que se trata en estas enmiendas es un tema que nos ha ocupado ya en diversos momentos en otros debates anteriores en relación con el grave problema que plantea la aplicación concreta de la disposición constitucional sobre las proposiciones o las enmiendas que impliquen aumento de créditos o disminución de ingresos presupuestarios.

Como es sabido, este tema ha provocado ya diversos problemas en este mismo Congreso en relación con una cuestión no resuelta, que es la posibilidad de conflicto entre los que presentan la proposición o los que presentan las enmiendas y la decisión del Gobierno.

Efectivamente, la Constitución autoriza al Gobierno a oponerse a la tramitación de proposiciones o de enmiendas, puesto que éstas requerirán la conformidad del Gobierno si implican aumento de créditos o disminución de ingresos. La cuestión consiste en saber qué ocurre en el caso de que el Grupo proponente o el Grupo enmendante estime que la actitud del Gobierno no tiene auténtica justificación; es decir, que la oposición del Gobierno no se debe a la existencia real de un au-

mento de créditos o disminución de ingresos, sino, pura y simplemente, a una actitud obstructionista del propio Gobierno.

En este momento, ante esta situación, el hecho es que el actual proyecto de Reglamento deja al Grupo proponente de la proposición o de la enmienda en cierto sentido inerte, puesto que no le deja ninguna posibilidad de oponerse a la pretensión del Gobierno, ni existe una instancia real que pueda dirimir el conflicto, si éste se produce.

Bien. Aquí en la práctica anterior hemos recurrido a una fórmula que no deja de tener justificación, pero que también puede ser un cierto subterfugio, que consiste en una cláusula de precaución en virtud de la cual, el Grupo proponente puede añadir al final una disposición que permita la entrada en vigor de la proposición de Ley, si se trata de esto, al ejercicio presupuestario siguiente, con lo cual la posible intención del Gobierno carece de sentido. Pero con esto no parece que se resuelva plenamente el problema.

Lo que nos ha guiado a nosotros en nuestra enmienda es la preocupación de encontrar una solución a esta cuestión que se ha planteado en diversos momentos en esta Cámara, y aunque no estamos absolutamente convencidos —y eso tengo que decirlo con toda sinceridad— de que la fórmula que proponemos sea la mejor, sí entendemos que por los menos plantea el problema, y yo lo que desearía con esta intervención es hacer conscientes a los demás Grupos, sobre todo a los que se vayan a oponer, de que el problema existe y de que debemos encontrarle una solución, que será la que nosotros proponemos u otra, pero que, en todo caso, busquemos el camino para resolver la cuestión.

Lo que nosotros proponemos, en síntesis es que en caso de enmiendas que signifiquen aumento de créditos o disminución de ingresos —y nos referimos concretamente a la Ley que ha aprobado los Presupuestos Generales del Estado—, la fórmula que nosotros buscamos consiste en solicitar el dictamen vinculante de la Comisión de Presupuestos, en el sentido de que la propia Comisión de Presupuestos pueda pronunciarse en caso de conflicto para dar la razón a la pretensión del Gobierno o a la pretensión del Grupo que presente la enmienda. En el caso concreto de la proposición contemplada en el artículo 126, en nuestra propuesta de nuevo artículo 126 proponemos una fórmula que se diferencie un poco de ésta, en el sentido de que quepa la posibilidad o bien de

pedir el dictamen vinculante de la Comisión de Presupuestos o bien de recurrir a esta fórmula que ya hemos utilizado, de posponer la entrada en vigor de la proposición al ejercicio presupuestario siguiente.

Estos son los dos supuestos concretos que nuestra enmienda intenta resolver, porque, insisto, tal como queda ahora, a nuestro entender, la posibilidad de conflicto existe, lo que no existe es la posibilidad de una resolución de ese conflicto, que no sea convertir al Gobierno en juez y en parte.

Al mismo tiempo, el voto particular a que me refería antes al artículo 126, intentar modificar la cuestión del plazo durante el cual el Gobierno debe contestar. Nosotros proponemos una disminución de este plazo para reducir el índice de inseguridad.

Efectivamente, el actual artículo 126, en su número 3, da al Gobierno un período de treinta días para expresar su conformidad a la tramitación de una proposición de Ley y entendemos que éste es un plazo excesivo, que crea una situación de inseguridad e indeterminación y, en consecuencia, nosotros proponemos en este caso, en este número 3 del artículo 126, que el plazo no sea de treinta días, sino de quince.

Este es el sentido señor Presidente, señoras y señores de nuestras enmiendas, que he defendido conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Señor Presidente, el número 6 del artículo 134 de nuestra Constitución, dice a la letra: «Toda proposición o enmienda que suponga aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirá la conformidad del Gobierno para su tramitación».

Entiende el Grupo Parlamentario del que soy portavoz en este momento, que la diafanidad del precepto consititucional y la dificultad de intentar ensayar sobre el mismo interpretaciones, construcciones de alguna artificiosidad, nos exime de grandes consideraciones en torno a la propuesta contenida en las enmiendas del señor Solé Tura, porque no es del todo exacto que no exista ninguna suerte de filtros ni de estimaciones suficientes antes de evacuar la consulta de si la enmienda o proposición en presencia comporta o no comporta ese aumento de gastos o esa dismi-

nución de ingresos presupuestarios. Es la Ponencia la que formula la consulta, y es la Ponencia la que formula en principio ese juicio de estimación, y se evacua la consulta a través del Presidente de la Cámara, que, obviamente, cuando entienda que tal enmienda o proposición no tiene esa incidencia presupuestaria que la Ponencia presume, no ha de dar trámite, en el ejercicio de sus facultades, a semejante petición.

En definitiva, no estamos tanto en una cuestión de opinión, en un ámbito discrecional que pueda ser remitido —en lo que entendemos que sí supondría una cierta desfiguración de la previsión constitucional— a la decisión o juicio de la mayoría o de las minorías que se emitirá en el ámbito de la Comisión de Presupuestos o en el ámbito del Pleno, en su caso, sino en la estimación de una cuestión de hecho que formula la Ponencia primero y la Presidencia de la Cámara después.

En los precedentes, en la práctica anterior no han surgido tantas dificultades, sino aquéllas derivadas de alguna resistencia de los señores enmendantes o de los señores proponentes a someterse en su literalidad, en su implacable literalidad, a la previsión del artículo 134, 6 de nuestra Constitución.

No es esencial ciertamente la cuestión del plazo, señor Solé Tura. Desde la perspectiva de nuestra experiencia le podría decir que los quince días me parece que son ciertamente insuficientes y que, por otra parte, en la práctica no tienen una incidencia mayor puesto que ese plazo viene en todo caso a coincidir o a ser menor al que habitualmente viene a mediar entre la presentación de una proposición de Ley y la posibilidad de su toma en consideración por el Pleno de la Cámara. En tal sentido, esa ampliación de plazo de quince a treinta días parece prudente. En la práctica anterior no ha planteado excesivas dificultades y, en consecuencia, no estimamos necesario incorporar la propuesta del señor Solé Tura.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, la argumentación del señor Cisneros no va al fondo del asunto por una razón muy sencilla. Dice el señor Cisneros que sí existe un filtro y que este filtro es la Ponencia; que la Ponencia es la que hace llegar a la Presidencia, para que ésta someta a su

vez al Gobierno, la posibilidad de que una enmienda signifique aumento de créditos o disminución de ingresos. Pero esta es sólo una de las posibilidades que se contemplan en este Reglamento, porque en el propio artículo 111, después de haber dicho eso, se establece también que en aquellos casos —ruego al señor Cisneros que lea el número 4— en que no se haya producido tal consulta por parte de la Ponencia, el Gobierno tiene las manos libres para oponerse a cualquier enmienda en el momento que quiera. De modo que nos podemos encontrar con que efectivamente la Ponencia estime que no existe ninguna enmienda que se vea afectada por esta situación y en consecuencia no eleve ninguna consulta al Gobierno, y que éste, en cambio, considere entonces que sí, que todas las enmiendas están sujetas a esta limitación y que, por tanto, se oponga de tal manera a las mismas que acabe haciendo inútil o imposible la iniciativa de los Diputados o de los Grupos, en este caso, en la formulación de las enmiendas.

En consecuencia, creo que ese filtro es un filtro absolutamente insuficiente, que no resuelve ni muchísimo menos el problema y que deja intactas otras cuestiones, por ejemplo, la que he planteado yo mismo en el caso de las proposiciones de Ley; pero sobre todo no resuelve la cuestión de fondo, que es el caso del conflicto; es decir, quién dirime el conflicto en el caso de que exista. Una cosa es la disposición constitucional; efectivamente, la Constitución establece un principio que figura en otras Constituciones sobre el que se puede estar a favor o en contra. Nosotros, en principio, consideramos que ésta es una disposición en sí misma no condenable aunque peligrosa según cómo se utilice; el problema es su utilización, y eso es lo que intentamos discutir aquí. Su utilización es lo que nos preocupa porque, en definitiva, el problema es que con esta disposición —que intenta proteger los Presupuestos Generales del Estado, y eso es comprensible— se abre una puerta para que el Gobierno acabe frustrando la iniciativa legislativa de los Grupos o la capacidad de los Grupos de plantear enmiendas.

En definitiva, el problema sigue intacto y la verdad es que los argumentos del señor Cisneros dejan la cuestión exactamente igual que estaba. Lo que yo pido es que entre todos reflexionemos para ver qué salida se le puede dar a un problema

que puede afectar a todos; a todos los que estamos en la oposición o a los que pueden estar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: No sé si por ingenuidad o por exceso de sagacidad en la intervención del señor Solé, pero si recuerda el proceso de elaboración del precepto y de formación de la voluntad de la Ponencia y de la Comisión en torno al mismo, la cláusula del número 4 no tenía una intención de tanto alcance como podría deducirse de las palabras del señor Solé Tura. Fue ciertamente imbuida por la pretensión de nuestro Grupo, pero venía a responder a un problema de hecho y a un problema absolutamente funcional, planteado en la experiencia parlamentaria anterior que era, por razones de agobio, por razones de negligencia, por las razones que fuese, la no comunicación al Gobierno, por parte de las Ponencias, de las enmiendas que se presentaban a un proyecto de Ley y el conocimiento tardío, posteriorístico por parte del Gobierno de la existencia de esas enmiendas. Es decir, entiendo, en todo caso, que la cautela del número 4 del artículo 111 viene a establecer la imposibilidad de que, por una vía de mero hecho, por una vía de mera omisión pueda desconocerse —insisto— la previsión del artículo 134.6 de nuestra Constitución, que es la que, busquemos las vías de acuerdo que busquemos, todos entendemos —y el señor Solé Tura el primero— que debe, en todo caso, quedar salvaguardado.

Insistimos, para nosotros no es tanto un conflicto potencial como la verificación de la existencia o no de una hipótesis de hecho. Entendemos que esa verificación corresponde fundamentalmente, en el trámite de elaboración, a la Presidencia de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones. Sometemos, en primer lugar, las enmiendas conjuntas del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 111, quedando entendido que la suerte de estas enmiendas prejuzgará la de la enmienda 191, que propone la adición de un nuevo artículo. En cambio, entiendo que es susceptible de votación separada la enmienda al artículo 126. *(El señor Zapatero pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Pedimos votación separada de la enmienda 177; es decir, al artículo 111.2, que postula una nueva redacción.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, pues, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 111, excepción hecha de la 177, al número 2, que será objeto de votación separada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 23 favorables; 254 contrarios; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 111 y, en consecuencia, también la enmienda que propugnaba la adición de un nuevo artículo 126 bis.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 177, del Grupo Parlamentario Comunista, que propone una modificación en el número 2 del artículo 111.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 280 votos emitidos; 274 favorables; uno negativo; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 177, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del número 2 del artículo 111.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 111 conforme al dictamen de la Comisión, excepto el número 2, que ya ha sido aprobado en la versión de la enmienda aceptada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 280 votos emitidos; 254 favorables; dos negativos; 24 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 111 conforme al dictamen de la Comisión e incorporado como número 2 el que figura en la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que ha sido también aprobada.

Sometemos ahora a votación conjunta los artículos 112 a 124, ambos inclusive.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 281 votos emitidos; 276 favorables; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 112 a 124, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

Voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 125. Tiene la palabra el señor Solé.

Artículo 125

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, este voto particular intenta resolver un problema que hemos tenido ya en la anterior legislatura y también en la presente que se refiere a las proposiciones de Ley provenientes del Senado. Nuestra intención en este caso es adecuar más el Reglamento a lo que dispone la Constitución. La Constitución, en efecto, reconoce que el Senado tiene la posibilidad de enviar a esta Cámara proposiciones de Ley, y lo que establece la Constitución es que serán tramitadas como tales proposiciones de Ley sin establecer excepción alguna.

Sin embargo, nosotros en el Reglamento establecemos una importante excepción que es la de excluir a estas proposiciones de Ley del trámite de la toma en consideración. Teniendo en cuenta que en cambio este trámite se exige para las demás iniciativas, por ejemplo las que puedan provenir de las Comunidades Autónomas, entendemos que, en este caso, se podría establecer una cierta discriminación y sobre todo pondría a esta Cámara un poco al albur de mayorías diferentes como las que se pueden dar, por ejemplo, en el Senado en función de la diferencia en el sistema electoral.

Por tanto, nuestro Grupo entiende que es preciso que en esta Cámara subsistan todos los elementos del procedimiento legislativo sea cual sea el origen de la proposición de Ley. Al mismo tiempo intentamos añadir un segundo apartado en el que se diga literalmente que en ningún caso se tramitarán en el Congreso proposiciones de Ley procedentes del Senado que hubiesen sido objeto en esta Cámara —en el Senado— de tramitación distinta a la de la mera toma en consideración.

Se trata con ello de evitar, como nos ha ocurrido ya, que lleguen a veces a esta Cámara proposiciones de Ley provenientes del Senado que han sido objeto en el mismo de toda su tramitación, lo

cual crea problemas sustanciales, como hemos tenido ocasión de comprobar en otras ocasiones.

Este es el sentido de nuestra enmienda, que no se debe prestar a otras interpretaciones. No se trata de un menosprecio al Senado ni de una infravaloración de su condición de Cámara colegisladora, sino que lo que pretende es mantener la integridad de nuestro procedimiento legislativo, sea cual sea el origen de las proposiciones de Ley que lleguen a nuestra Cámara.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, nos oponemos a esta enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, y recordamos que en Comisión tuvimos un interesante debate en relación con todo este tema de las proposiciones de Ley del Senado.

Efectivamente, ha habido algunos momentos en que han existido conflictos entre ambas Cámaras respecto a la forma en que se debían tramitar las proposiciones de Ley, pero después de todos los debates que tuvimos en Comisión, lo que sí quedó claro es que a nosotros el Senado lo que nos tiene que mandar es una proposición de Ley tomada en consideración por el mismo.

Querer regular nosotros la forma en que la Alta Cámara debe hacer la toma en consideración de sus proposiciones de Ley sería interferir en la potestad autorreglamentaria que tiene dicha Cámara.

La Constitución, en el artículo 89, dice: «La tramitación de las proposiciones de Ley se regulará por los Reglamentos de las Cámaras, sin que la prioridad debida a los proyectos de Ley impida el ejercicio de la iniciativa legislativa en los términos regulados por el artículo 87». Es decir, la tramitación la concede a los Reglamentos de ambas Cámaras.

Nosotros debemos desear y deseamos que el Senado tramite correctamente sus proposiciones de Ley, pero lo único que tenemos que exigir en nuestro Reglamento es que la proposición de Ley que envíe el Senado sea una proposición de Ley tomada en consideración por la propia Cámara, por el Senado. Deseamos, como digo, que el Senado tome en consideración sus proposiciones de Ley de forma correcta, pero de ninguna manera podemos tolerar que en nuestro Reglamento realicemos intromisión en el Reglamento de la Cá-

mara Alta, que debe regular debidamente la toma en consideración de sus proposiciones de Ley, que, según la Constitución, está autorizada a tomar en consideración y remitirnos a nosotros.

Por ello, señor Solé, nos oponemos fervientemente a esta enmienda. Deseamos respetar al máximo la potestad de la Cámara Alta, y no creemos que en ella se deba regular cómo realizamos nosotros nuestros procedimientos legislativos ni que nosotros debamos regular cómo los realiza la Cámara Alta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: El señor Fraile ha contestado una parte de mi enmienda, pero no la otra; y, es más, la parte que ha contestado es una parte que, efectivamente, creo que se podría perfectamente dejar de lado. Para nosotros no es éste el aspecto más importante de la enmienda, sino el otro, el que he planteado en el primer apartado, que hace referencia a la posibilidad o no de que las proposiciones de Ley que provengan del Senado se vean exentas del trámite de toma en consideración. Sobre esto, el señor Fraile no se ha pronunciado, y no sé si esto significa que acepta nuestra enmienda, en cuyo caso estaríamos muy contentos, pero lo dudo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, efectivamente, había olvidado contestar a esa parte de la enmienda del señor Solé.

Tradicionalmente, en esta Cámara se ha eximido a las proposiciones de Ley que venían del Senado del trámite de toma en consideración. Creo recordar que uno de los argumentos que el señor Solé daba en Comisión para que introdujésemos esta enmienda suya de que se tomarán en consideración aquí era que, de no hacerlo, no cabrían enmiendas a la totalidad. También creo recordar que el señor Presidente hizo una interpretación diciendo que si bien estaban excluidas de la toma en consideración, se entendía que en cuanto a potestad de proponer al Congreso, por el Senado, proposiciones de Ley, la toma en consideración ya se hacía en el propio Senado y esas proposiciones de Ley podían ser objeto en esta Cámara de enmiendas a la totalidad, aunque no sufrieron el

trámite de admisión en Pleno previa a su tramitación.

Por tanto, creemos que debemos seguir el método tradicional y debemos procurar también darle a la dignidad de la otra Cámara colegisladora con la nuestra el tratamiento de no someter a toma en consideración las proposiciones de Ley que aquí vengan, y también nos oponemos, señor Solé, a esa parte de su enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, a efectos de votación, puesto que esta enmienda tiene dos párrafos, nos gustaría que se separara la votación del número 1 de la del número 2, y pediríamos después un turno para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Vamos a someter a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 125. Sometemos a votación, en primer lugar, el número 1 del voto particular.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 280 votos emitidos; 129 favorables; 145 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista en su número 1.

Sometemos ahora a votación el número 2 del voto particular del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 282 votos emitidos; 31 favorables; 246 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el número 2 del voto particular del Grupo Parlamentario Comunista. Se somete a votación el texto del artículo 125 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resulta-

do: 286 votos emitidos; 157 favorables; 24 negativos; 105 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 125 conforme al dictamen de la Comisión.

El Grupo Parlamentario Comunista ha defendido con anterioridad un voto particular al número 3 del artículo 126, pero como con anterioridad el señor Zapatero había pedido la palabra para explicación de voto, ahora puede hacer uso de ella. Artículo 126

El señor ZAPATERO GOMEZ: Para una brevísima explicación de voto.

El artículo 125, tal como está redactado, excluye el trámite de toma en consideración en el Congreso de aquellas proposiciones de Ley que hayan sido previamente tomadas en consideración en el Senado. La enmienda del Grupo Comunista en el fondo, en su número 1, pedía la supresión de esta expresión «excluido el trámite de toma en consideración»,

Hemos votado a favor de la enmienda porque, dado el tenor del artículo 125, y poniéndolo en relación con el 126, donde a efectos de todas las proposiciones de Ley se excluyen las enmiendas de totalidad de devolución, nos parece que de esta forma se fuerza un tanto la voluntad posible del Congreso de los Diputados, desde el momento en que no cabe la posibilidad de manifestar la oposición a una proposición de Ley, sino que tiene que entrar ya a la presentación de las enmiendas pertinentes.

A nosotros nos parece que es demasiado, porque habida cuenta de las mayorías que puedan existir en el Congreso y en el Senado, nos parece excesiva presunción afirmar que en el Congreso se puede presumir que se va a dar la misma voluntad que en el Senado a efectos de la toma en consideración.

Creemos que no debía haberse aprobado esto, y por eso hemos votado a favor de la enmienda comunista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: También para una brevísima explicación de voto, señor Presidente.

Yo creo que el tema que acaba de exponer el señor Zapatero es la clave de la cuestión. Efecti-

vamente, nos podemos encontrar con la siguiente situación: una proposición de Ley procedente del Senado es excluida del trámite de toma en consideración, pero es de suponer que a los efectos es como si ese trámite se hubiese dado, puesto que se ha producido ya en el Senado. En consecuencia, las proposiciones de Ley que nos vengan del Senado no podrán ser objeto aquí ni de toma en consideración ni de enmiendas de totalidad de devolución, en cuyo caso nos podemos encontrar ante una auténtica perversión del iter legislativo, puesto que algunas proposiciones de Ley pueden ser remitidas a través del Senado como tales proposiciones de ley para evitar precisamente que tomen la forma de proyectos de Ley y puedan ser sometidas a enmiendas de totalidad aquí en el Congreso. En este sentido, nos podemos encontrar con que una voluntad mayoritaria de la otra Cámara, formada a través de un sistema electoral distinto, pueda condicionar el proceso legislativo, como ya ha ocurrido en otras circunstancias y en otras proposiciones de Ley que nos causaron ciertos problemas.

Por esta razón, creemos que esta es una cuestión importante que podía haberse resuelto sin mayores problemas, al menos en lo que se refiere a la primera parte de la enmienda que hemos presentado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se ha suscitado un tema que deriva de la introducción en el dictamen adicional de una previsión por virtud de la cual en las proposiciones de Ley se excluye la enmienda de totalidad de devolución. Ese es el planteamiento.

Yo creo que sería oportuno expresar que el sentido con el que está hecha esa exclusión es por razón de su duplicidad con el debate de toma en consideración. Esto quiere decir que al haberse introducido en el artículo 126, en el párrafo relativo a la toma en consideración, la exclusión subsiguiente de enmiendas de totalidad de devolución, habría que entender —y yo propongo que la Cámara así lo acepte como interpretación— que la exclusión de enmiendas de totalidad de devolución opere exclusivamente respecto de las proposiciones de Ley que han sido objeto de acuerdo de toma en consideración en la Cámara, pero en la proposición de Ley en que no hay toma en consideración, la admisibilidad de enmiendas de totalidad es libre, incluso enmiendas de devolución.

Entiendo que este es el sentido con el que la Ponencia y la Comisión se han acordado, y me parece que sería oportuno que quede así reflejado, si la Cámara lo acepta, como interpretación de todos estos preceptos.

El señor Zapatero tiene la palabra.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Si esa es la interpretación, desde luego nosotros nos damos por satisfechos, aunque podríamos buscar otra fórmula en el artículo 126, de añadir: «Excepto aquellas que ya han sido tomadas en consideración en el Senado», en cuyo caso queda claro que en aquellas que ya hayan sido tomadas en consideración en el Senado sí cabe aquí presentar enmiendas de devolución.

Nosotros nos fiamos absolutamente de la actual Presidencia, pero estamos haciendo un Reglamento de cara al futuro y bueno sería dejarlo ya reflejado en el texto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, yo creo que en mi intervención, con torpes palabras, hice mención a que en los debates de Comisión la interpretación que había dado el Presidente era justamente la de que sí había enmiendas de totalidad. Por eso nosotros también habíamos pensado que era bueno excluir el trámite de toma en consideración como una gentileza hacia la otra Cámara, pero sin privar a ésta de ninguno de sus derechos.

Una vez establecida esta interpretación, si la Cámara está conforme con la que ha dado el señor Presidente, nosotros creemos que sería innecesario tener ningún otro tipo de prevención, puesto que el propio uso parlamentario haría suficiente el que esto se viniera haciendo de tal manera que siempre se admitieran enmiendas de totalidad de devolución a las proposiciones de ley tramitadas con arreglo al artículo citado.

El señor PRESIDENTE: El señor Cisneros tiene la palabra.

El señor CISNEROS LABORDA: Señor Presidente, en relación con la declaración interpretativa formulada por el señor Presidente, desde luego nuestro Grupo la acepta, la comparte y se somete en su plenitud a ella. Sin embargo, la observación

del señor Zapatero sí que nos suscita un problema de mayor entidad, y es que si el sentido de la exclusión de la posibilidad de enmiendas de devolución, de enmiendas de totalidad con finalidad devolutiva, es en función de que haya tenido lugar en esta Cámara un debate de toma en consideración, la eventual exclusión de esas enmiendas no debería abarcar sólo a las proposiciones de Ley provenientes del Senado, sino, en general, a todas aquellas provenientes de otro órgano, de otra entidad distinta del propio Congreso de los Diputados; es decir, Comunidades Autónomas o iniciativa popular. En otro caso, es decir, si lleváramos la corrección, como sugería el señor Zapatero, a la letra del Reglamento y se introdujese en el artículo 126, introduciríamos una cierta incongruencia en relación con este supuesto. Quizá el lugar adecuado sea el artículo 127 o quizá —ésta es ciertamente nuestra opinión— bastase la declaración interpretativa, que trasciende de quién sea el titular de la Presidencia, para quedar incorporado a la fehcencia del «Diario de Sesiones».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Si no me equivoco, las únicas proposiciones de Ley que están excluidas del trámite de toma en consideración son las que proceden del Senado, pero las otras no. De modo que con la propuesta del señor Zapatero creo que se solventaría perfectamente el problema.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el artículo 126 y, si están de acuerdo, el inciso introducido en el artículo 126 diría: «... sin que, salvo en el supuesto del artículo 125, sean admisibles...»

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, a nuestro Grupo le parece bien esta introducción, pero yo quisiera plantear otro problema respecto del artículo 126. Es una cuestión de orden, si se admite como tal.

El apartado 3, señor Presidente, me plantea un problema de interpretación, porque efectivamente, en el apartado 2 del artículo 126 se configuran dos supuestos: uno, que el Gobierno puede manifestar su criterio para la toma en consideración y, otro, la conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de

los ingresos presupuestarios. Pero en el apartado siguiente, en el 3, se establece un plazo de treinta días en el que sólo se contempla la posible negativa a la tramitación por motivo de aumento de créditos o disminución de gastos y, entonces, no sé qué ocurre con la posibilidad, con el período durante el cual el Gobierno debe manifestar su criterio respecto a la toma en consideración, si ese plazo rige también, en cuyo caso debería distinguirse, porque si no se entiende que la negativa puede referirse, por ejemplo, también, a decir que no está de acuerdo con esta proposición de Ley, en cuyo caso una interpretación literal significaría que ha podido oponerse a la tramitación en virtud del criterio suyo.

El señor PRESIDENTE: Señor Solé, efectivamente, son dos supuestos. Sólo uno de ellos tiene relevancia jurídica afectante a los trámites subsiguientes, que es el veto derivado del aumento de gastos o disminución de ingresos. El otro es una pura exposición de criterio. La exposición de criterio, como tal criterio, a tener presente por la Cámara en el momento en que se debate, es igual el momento en que se produzca. Lo importante es el plazo durante el cual tiene derecho a que no se tramite mientras manifiesta el criterio. ¿Está claro el sentido? (Pausa.)

Es decir, una vez pasados treinta días, si el Gobierno no ha dicho nada la proposición de Ley se tramita. Ya es irrelevante, a partir de ese momento, si el día treinta y cinco formula el criterio. El criterio está presente en el momento del debate, pero no habrá tenido eficacia obstativa a la tramitación.

Bien, vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 3, del artículo 126.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 32 favorables; 153 negativos; 105 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 126.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 126, conforme al dictamen de la Comisión, entendiendo que el inciso incorporado en el dictamen adicional queda así: «sin que, salvo en el supuesto del artículo 125, sean admisibles enmien-

das de totalidad de devolución. ¿Conformes? (Pausa.) Se somete a votación el artículo 126.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 249 favorables; cuatro negativos; 37 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 126 conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 127 Artículo 127, conforme al dictamen de la Comisión, se somete ahora a votación. Artículo 127.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 289 votos emitidos; 276 favorables; uno negativo; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 127, conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista relativa a los artículos 128 y 129.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Retiramos esta enmienda, señor Presidente.

Artículos 128 a 160 El señor PRESIDENTE: Retirada. Se someten ahora a votación conjunta los artículos 128 a 160, ambos inclusive.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 291 votos emitidos; 282 favorables; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 128 a 160, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Artículo 161 Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 161. Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, esta enmienda plantea también un problema que, a nuestro entender, es importante, y se refiere al contenido concreto de las propuestas de posible referendum consultivo. Efectivamente, el referendum consultivo previsto en nuestra Constitu-

ción, es un mecanismo en el cual se conjugan diversas voluntades. La propuesta es del Presidente del Gobierno al Rey, previa autorización del Congreso de los Diputados y la cuestión es saber exactamente cuáles son los límites de esa autorización, en qué consisten.

¿La tarea del Congreso de los Diputados consiste únicamente en admitir o en rechazar, sin matizaciones, la propuesta de Decreto que haga el Presidente del Gobierno, o bien el Congreso de los Diputados puede modificar esa propuesta, puede introducir en ella elementos o reemplazar otros? Esta es una cuestión importante, porque, efectivamente, el planteamiento de un referendum consultivo está directamente vinculado al contenido de la pregunta, y creemos que la autorización del Congreso de los Diputados no debería limitarse a una simple autorización, en el sentido de un «sí» o un «no» incondicional.

Quiero recordar que cuando estuvimos discutiendo en esta misma Cámara la Ley Orgánica de Estados de Alarma, Excepción y Sitio, se planteó ya una cuestión parecida a esta en relación con la autorización del estado de excepción; porque, efectivamente, en relación con el estado de excepción la Constitución da al Congreso de los Diputados la facultad de autorizar, pero al discutir una cuestión parecida, en relación con el contenido de esa autorización, la Cámara decidió introducir una modificación, de modo que el artículo 13, en su apartado 3, de dicha Ley, la Ley 4/81, de primero de junio, que regula los estados de alarma, excepción y sitio, dice que el Congreso debatirá la solicitud de autorización remitida por el Gobierno, pudiendo aprobarla en sus propios términos o introducir modificaciones en la misma.

Pienso que esta sería también una posibilidad en relación con la propuesta que nos someta la Presidencia del Gobierno en caso de referendum consultivo.

Nuestra enmienda, por consiguiente, intenta resolver este problema mediante la vía de las posibles mociones. Nuestra enmienda dice concretamente que se trataría de añadir, después del apartado 2, cuando dice que «el debate se ajustará a las normas previstas para el de totalidad», un inciso que diga: «pudiendo los Grupos Parlamentarios presentar mociones al final de la discusión». Entendemos que las mociones, en la medida que son sometidas luego a votación, serían una de las formas posibles de introducir ese protago-

nismo del Congreso de los Diputados que, a nuestro entender, es totalmente indispensable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, nosotros estimamos que el texto constitucional es claro en el caso del referendum consultivo de todos los ciudadanos. «El referendum será convocado, —dice el artículo 92 de la Constitución— por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados». Es decir, la propuesta del Presidente del Gobierno es admitida o rechazada por el Pleno, pero no debe ser objeto de modificaciones, ni mociones. El Congreso de los Diputados la aprueba o la rechaza —por eso se pone también el trámite de enmiendas de totalidad—, pero no cabe que sobre ella se hagan mociones que la desnaturalicen de la iniciativa que tiene reconocida el Presidente del Gobierno. Por lo tanto, creemos que se ajusta este artículo completamente al texto constitucional.

Entendemos que ya está debatido suficientemente en Comisión el concepto, y entendemos también que no debe de haber ninguna modificación y, por tanto, nos oponemos a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, el señor Fraile me ha aducido el texto de la Constitución para oponerse a mi pretensión. Me gustaría que el señor Fraile me explicase qué diferencia existe entre esta autorización y la del apartado 3 del artículo 116 de la misma Constitución, cuando dice: «El estado de excepción será declarado por el gobierno mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, previa autorización del Congreso de los Diputados». Previa autorización.

Esta Cámara entendió, en uso de su soberanía, que esta autorización podía no ser una simple ratificación o rechazo, sino que podía dar lugar a una modificación de la propuesta inicial hecha por el Gobierno. Esto la Constitución no lo impedía y, en consecuencia, el Congreso de los Diputados modificó el texto inicial del proyecto, introduciendo este elemento que acabo de citar.

Entiendo que el artículo 92 de la Constitución tampoco impide lo que estoy proponiendo y, en consecuencia, aducir aquí la Constitución como una especie de obstáculo infranqueable a mi propuesta, me parece que no es de recibo.

El señor PRESIDENTE: El señor Fraile tiene la palabra.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, nosotros entendemos que el espíritu de la Constitución no lo ponemos como obstáculo. Creemos que en el reglamento no debe de modularse de ninguna manera la facultad del Presidente del Gobierno. Es decir, creemos que el Congreso de los Diputados autoriza o rechaza la iniciativa del Presidente del Gobierno a consultar a la nación sobre un tema de especial trascendencia, que es lo que dice el artículo 92. Naturalmente, el señor Solé piensa en otra cosa. Posiblemente a nosotros tampoco nos agrada mucho el precedente que señala el señor Solé, pero lo aceptamos, porque así se aprobó en Comisión.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 161. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 44 favorables; 245 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 161.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 161 conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 161. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 270 favorables; tres negativos; 24 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 161 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Nos hemos

opuestos a la enmienda del Grupo Comunista y hemos votado a favor del texto del artículo 161, porque nos parece que el artículo 161 se ajusta más a la letra y al espíritu de la Constitución. No es el mismo supuesto que prevé el artículo 92 que el previsto en el 116.3. En el artículo 92 la propuesta de referéndum la hace el Presidente y, evidentemente, lo que propone el Presidente del Gobierno son dos opciones: un sí o un no. Nos parece que es difícil que el Congreso pueda modular ese sí y ese no, porque si se admitiera eso resultaría que el Congreso podría forzar un referéndum con un planteamiento que no es exactamente el querido por el Presidente del Gobierno.

En este sentido nos parece que el supuesto es diferente, al menos, del previsto en el artículo 163.2, porque en el artículo 163.2 a efectos de declaración del estado de excepción, el propio Reglamento nos dice que el Congreso puede determinar expresamente los efectos del mismo, el ámbito territorial a que se extiende, su duración, etcétera.

Por todos estos motivos nos parece muy puesto en razón el artículo 161 tal y como ha sido votado y por eso lo hemos apoyado.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Tura, para explicación de voto, tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Creo que los que se han opuesto no han acabado de entender el sentido de nuestra enmienda. Porque nuestra enmienda comprende perfectamente que no se podían, en este caso por parte del Congreso, establecer vinculaciones jurídicas en su decisión. Por eso proponemos que se puedan votar mociones. Las mociones, que yo sepa, no tienen efecto vinculante.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación conjunta los artículos 162 a 181, ambos inclusive.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 288 favorables; uno negativo; ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 162 a 181, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

El señor Cisnero tiene la palabra.

El señor CISNEROS LABORDA: Una muy breve explicación de voto referida específicamente, dentro del bloque de artículos que acabamos de aprobar, al Capítulo III, artículos 175 a 179, que se refiere a la regulación del procedimiento de la moción de censura, al solo efecto de que quede constancia ante el Pleno, como quedó en las discusiones y trabajos de la Ponencia y en el debate de la Comisión, que la circunstancia de que no se contemplen de forma explícita las facultades de intervención del Presidente y de los miembros del Gobierno censurados no significa que no tengan tales facultades de intervención, sino antes bien al contrario, se mantienen en plenitud las facultades que con carácter general establece el artículo 175 del propio Reglamento. Así fue entendido y asentido por todos los miembros de lo ponencia. Quería dejar constancia de esta manifestación.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 182. Artículo 182

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nuestra enmienda es una enmienda «in voce» que presenté y que fue rechazada en Comisión y cuyo objeto es muy concreto. Se trata de reducir el plazo de quince días, que actualmente se prevé para que la interpelación, una vez publicada, esté en condiciones de ser incluida en el orden del día del Pleno, a ocho días. Creemos que esta es una cuestión importante, porque una de las modificaciones más sensibles de este Reglamento es precisamente la regulación de las interpellaciones y de las preguntas, y tanto en un caso como en otro lo que se intenta es acelerar la tramitación de las interpellaciones y de las preguntas reduciendo los plazos y modificando los tiempos.

En este sentido creemos que un plazo de ocho días cumple más este objetivo de acelerar su tramitación que no un plazo de quince días que puede invalidar, a veces, la presentación de determinadas interpellaciones, a las que se tiene derecho, por el sistema de preferencias que se introduce, y que cumplen precisamente el objetivo de ser interpellaciones hechas en función de un elemento nuevo, de un elemento muy circunstancial y muy coyuntural, que debe plantearse en un momento determinado y no en otro; y el paso del tiempo,

incluso a veces quince días, puede invalidar el efecto inicial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Ciertamente, como dice el señor Solé Tura, uno de los efectos previsibles, esperables y esperado por todos de la aprobación de este Reglamento será una agilización resuelta del ejercicio de todas las modalidades de control parlamentario, de la que se seguirá, en buena lógica, una mayor proximidad en la atención y en la sensibilidad de las cuestiones y de los problemas que estén más al aire de las inquietudes de la calle con los temas de que nos ocupemos en cada momento en esta Cámara. Pero una de las consecuencias previsibles del Reglamento es también una distinción que, hasta ahora, en la práctica, había quedado absolutamente desfigurada entre interpelaciones y preguntas. Es bien cierto que en la práctica parlamentaria anterior, aparte del anuncio de la formulación eventual de una moción, venían a identificarse, por la analogía de su tramitación, ambos supuestos. En el nuevo Reglamento la figura de la interpelación queda perfectamente diferenciada de la figura de la pregunta, puesto que la interpelación, como saben SS. SS., dará lugar a un debate general con intervención de todos los portavoces de los Grupos Parlamentarios, a diferencia de la pregunta, que se configura como mero diálogo bilateral entre el Diputado preguntante y el Gobierno. En consecuencia, esta distinción conceptual lógicamente debe tener reflejo en una diferencia sensible en la entidad y en la importancia de las iniciativas que se instrumenten por una vía y por otra, y cautelarmente, pensamos que con acierto, se reserva la Mesa la facultad de calificación y la eventual facultad evaluatoria de una iniciativa, pretendida por un Grupo Parlamentario como de mayor entidad. Todas estas consideraciones hacen que, sin merma de producirse ese resultado a que se refería el señor Solé de la proximidad en el tiempo, el plazo de quince días para una interpelación que va a dar lugar a un debate general —que previsiblemente van a ser uno o a lo sumo dos en cada sesión plenaria—, que va a dar lugar a una moción que necesariamente habrá de tramitarse en la sesión plenaria sucesiva aquellas en la que la interpelación se haya visto,

todos estos elementos configuren la interpelación, retomando un poco la larga tradición parlamentaria de esta figura, como una iniciativa de control de entidad suficiente sobre materias de importancia grave.

A la vista de esas consideraciones, entendemos que un plazo de enfriamiento de quince días es un plazo razonable. Incluso en el ánimo del señor Solé Tura estará muy probablemente, sin necesidad de citarla explícitamente, una hipótesis no de interpelación, sino de un cierto debate general que una mínima disposición de tiempo de información —que en aquel momento no se tenía— hubiera evitado, para bien de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 182.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 300 votos emitidos; 134 favorables; 157 negativos; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 182.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 182 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 268 favorables; cuatro negativos; 26 abstenciones; uno nulo.

el señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 182 conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten a votación conjunta los artículos 183 a 188, ambos inclusive.

Artículos
183 a 188

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 288 favorables; dos negativos; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 183 a 188 en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 189. Tiene la palabra el señor Solé Tura.

Artículo 189

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, este voto particular tiene una pretensión muy simple,

pero al mismo tiempo, a nuestro entender, importante.

Sin que sepamos exactamente la razón, se introdujo en el debate en Comisión que las preguntas que se contestasen en Comisión podían ser contestadas bien por los Secretarios de Estado, bien por los Subsecretarios. Nosotros entendemos que con esto se produce una grave distorsión. Cabe la posibilidad, forzando un poco las cosas, de que los Secretarios de Estado vengan a esta Cámara a contestar preguntas en Comisión, si por Secretarios de Estado se entiende también, en una interpretación amplia, el Gobierno. Pero los Subsecretarios, a nuestro entender, no forman parte del Gobierno y, en consecuencia, no están habilitados para acudir a esta Cámara a contestar a las preguntas, que son una de las formas de control del Gobierno por parte del poder legislativo.

En consecuencia, nuestra pretensión, con la redacción que proponemos o, pura y simplemente, eliminando las palabras «y los Subsecretarios», cumpliría su objetivo, y entendemos que para la importancia misma de la Cámara sería realmente significativo y sería bueno para todos que esta mención de los Subsecretarios se eliminase.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, en este Reglamento también está establecido que los Ministros comparecerán ante las Comisiones, por propia iniciativa o por petición de las mismas. Por tanto, en cualquier momento, el nivel de diálogo Ministros, Gobierno o sus máximos titulares con el Parlamento, con el Congreso de los Diputados, a través de las Comisiones, está ya establecido.

El señor Muñoz Peirats, que fue el que introdujo la enmienda de los Subsecretarios, puesto que la Ponencia ya había considerado la posibilidad de los Secretarios de Estado, al defenderla en Comisión, señalaba que el Secretario de Estado era una figura relativamente moderna de la Administración española y que no se sabía muy bien —no sabemos en este momento— qué alcance puede tener dentro de la estructura del ejecutivo. Por otra parte, hay otra consideración que también tenemos que tener en cuenta: que no todos los Departamentos ministeriales tienen la figura del Secretario de Estado creada. Por ello, en aras de una mejor funcionalidad de la propia Cámara y

de un mejor entendimiento con el poder ejecutivo, nosotros estimamos que es conveniente que los Subsecretarios puedan contestar en Comisión a preguntas que se formulen por los miembros del Congreso. Creemos que con esto no pierde en absoluto la dignidad de la Cámara. Como digo, las comparencias de los Ministros ante el Pleno para contestar a preguntas están reguladas; también lo están ante la Comisión, cuando la propia Comisión o el propio Ministro así lo interesan, y creemos que el introducir la figura del Secretario y del Subsecretario para poder contestar a preguntas, que en muchos casos, además, pueden tener una hondura mayor, puesto que pueden ser preguntas más técnicas, es conveniente para la mayor funcionalidad y eficacia de la Cámara y sostenemos el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, el problema no es éste, el problema es que, efectivamente, si la Cámara desea que un Subsecretario acuda, lo solicitará expresamente y, en función de las atribuciones que la propia Constitución y el Reglamento nos dan, el Subsecretario deberá acudir. Pero lo que aquí se contempla es otra cuestión; aquí se dice que, ante una pregunta genérica, podrán comparecer para responderla los Secretarios de Estado y los Subsecretarios, y el que decidirá si acude un Secretario de Estado o un Subsecretario es, evidentemente, el Ministro. En este caso, nos podemos encontrar ante una auténtica degradación de la pregunta como mecanismo de control, porque por esta vía los cargos políticos fundamentales, es decir, los que componen realmente el poder ejecutivo, pueden eludir las respuestas a las preguntas que se les hagan desde este Congreso de los Diputados simplemente enviando un Subsecretario, cuya opinión, en todo caso, puede que no comprometa siquiera la opinión general del Gobierno. Entendemos que esto es un auténtico deterioro, que esta Cámara no debería consentir, de la función de control que las preguntas atribuyen a nuestra Cámara.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Yo no creo que los argumentos del señor Solé en este momento

sean admisibles. En primer lugar, por una razón: cuando un Subsecretario venga a contestar una pregunta a Comisión no viene a explicar la política del Ministerio, sino a contestar sobre una cuestión determinada de ese Ministerio por la que ese señor Diputado se interesa. Por tanto, no es que comprometa o deje de comprometer la opinión del Gobierno, que sí lo hace, puesto que en nombre del Gobierno viene, pero es que, además, no viene a explicar la política a seguir por ese Departamento, porque para eso está el otro sistema de que la Comisión cite al Ministro. Pero la degradación tampoco se produce si esto se generalizase, si los niveles de contestación que dieran los Subsecretarios en Comisión no fueran de la satisfacción de los señores Diputados, puesto que siempre cabe la posibilidad de formular la pregunta ante el Pleno, con lo cual ante el Pleno tiene que contestar el propio titular del Departamento, y esa degradación no cabría en ningún caso.

Nosotros estimamos que no se degrada en absoluto, sino que, en muchas ocasiones, el funcionamiento de las Comisiones puede ser más ágil, precisamente porque los propios Ministros no pueden venir por otras obligaciones, como pueden ser viajes que hacen, y también nos podemos quejar de que las Comisiones paralizan un poco su actividad por ese motivo. Con esta posibilidad alternativa de poder contestar el Secretario de Estado y el Subsecretario daremos más agilidad a las Comisiones que sin dicha posibilidad.

Yo creo que no hay que contemplar que se degrade el nivel de la Cámara porque puedan contestar en Comisión los Subsecretarios.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 189.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 303 votos emitidos; 43 favorables; 251 negativos; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 189.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 189 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 303 votos emitidos; 264 favorables; ocho negativos; 31 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 189 conforme al dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Brevemente, señor Presidente.

Es cierto que a nosotros también nos han preocupado algunos de los temas que señala el Grupo Parlamentario Comunista y que se puede producir una cierta degradación si utilizamos mal el Reglamento de este trámite. Y es cierto que a veces los Ministros no quieren venir a las Comisiones o no se prestan con una excesiva voluntad a venir a las mismas. Pero también entiendo que, en muchos casos, son los propios Ministros los que no pueden venir a las Comisiones tal y como han sido citados por la mecánica parlamentaria y que ocurre, a veces, que en una misma Comisión se hace un orden del día del que después hay que sacar numerosas cuestiones porque los señores Ministros no están presentes en la misma.

En cualquier caso, y a efectos de que quede clara nuestra posición, tenemos que señalar que en el artículo 188 se ha limitado mucho el sentido y el alcance de lo que pueden ser las preguntas orales a partir de ahora. Dice que las preguntas se referirán a pedir una «escueta y estricta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto», etcétera; es decir, que el ámbito material aplicable, utilizado por vía de preguntas, está previamente limitado por el artículo 188.

Por otra parte, los Diputados mantenemos todavía, y por mucho tiempo espero, la facultad de poder presentar la pregunta en el Pleno si por la entidad del asunto resultara que fuera relevante para tramitarla en el hemiciclo.

Por último, señalaría que todo esto hay que complementarlo con la petición —que se puede hacer por otras vías— de que el señor Ministro acuda a informar respecto a cualquier cuestión por otros trámites parlamentarios que también prevé este Reglamento.

Por estas razones nos parece acertado el texto del Reglamento.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé tiene la palabra para explicación de voto.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, debo confesar mi enorme sorpresa al oír esta misma explicación de voto, pero, en fin, esta no es cuestión de mi Grupo. En todo caso, lo que sí debo decir es lo siguiente: Resulta que a la formulación de las preguntas si éstas se ven en el Pleno, contesta el Ministro, contesta el Gobierno; pero en el Pleno las preguntas se tramitan con una extraordinaria rapidez, de modo que la presentación global de una pregunta no debe llevar más de cinco minutos. En cambio, en Comisión, las preguntas son más lentas, más prolijas y hay que decir que se prestan más a una mayor consideración del tema y, sin embargo, resulta que aquí no es necesario traer al Ministro y puede ir un Subsecretario. Realmente no consigo entender este mecanismo, porque esto presupone que el Subsecretario sabe mucho más del tema que el Ministro, en cuyo caso habría que hacer que los Subsecretarios sean Ministros, y viceversa.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación conjunta los artículos 190 a 193, ambos inclusive.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 306 votos emitidos; 295 favorables; dos negativos; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 190 a 193 en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, hemos aprobado, entre otros, el artículo 190, que se refiere a las preguntas por escrito. Y aquí, realmente, que yo recuerde, no se han introducido grandes novedades respecto del sistema anterior, y el sistema anterior se ha revelado que en algunas ocasiones no es el más apropiado, porque el Gobierno no respeta escrupulosamente el sentido de las preguntas por escrito y no cumple exactamente con sus obligaciones de responder-

las en la forma como señala en la actualidad el artículo 190.

Son numerosos casos, y el señor Presidente los conoce, son numerosísimos los supuestos de preguntas por escrito que tardan no quince o veinte días, sino que tardan meses y meses en ser contestadas; son numerosísimos los casos en los que el Gobierno se limita a dar una contestación puramente formal, incluso de trámite, que no resuelve los problemas de destacar otras vías parlamentarias, porque los propios Diputados, todos nosotros, cuando vemos la utilización que hace el Gobierno de este sistema de poder responder por escrito de preguntas de los Diputados, tenemos que optar normalmente por hacer preguntas orales o interpelaciones, porque esta vía hasta ahora, por lo menos en este Congreso, ha sido una vía completamente ineficaz.

No se ha cambiado mucho en este punto en el Reglamento; yo creo que no hacía falta cambiar muchas cosas; únicamente hacía falta una llamada de atención al Gobierno para que tenga una mejor voluntad política para cumplir este artículo, en la actualidad 190, del Reglamento, de tal forma que esta vía nos permita reservar las preguntas orales o las interpelaciones en el Pleno para asuntos de auténtica trascendencia. Si esta vía el Gobierno no la respeta adecuadamente, con el artículo 190 ocurrirá como viene ocurriendo en la actualidad: que no sirve para gran cosa.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 194. Para su defensa, tiene la palabra el señor Solé.

Artículo 194

El señor SOLE TURA: Esta enmienda intenta resolver un problema, si se quiere menor, pero que puede tener cierta trascendencia. Se refiere a la tramitación de las proposiciones no de Ley. El texto actual, el texto que estamos discutiendo dice que las proposiciones no de Ley serán presentadas, que la Mesa decidirá sobre su admisibilidad y que es la Mesa la que ordenará, en su caso, la tramitación, es decir, si esta tramitación se hace ante el Pleno o ante la Comisión en función de la importancia del tema objeto de la proposición.

Aquí tenemos dos elementos de indeterminación: primero, la importancia del tema objeto de la proposición. Este es un tema que difícilmente se puede medir con algún criterio objetivo, y esto significa, en consecuencia, dejar la valoración en

manos de la Mesa, de la cual, en principio, no tenemos por qué desconfiar, pero que es la que decide, sin que el Grupo proponente tenga más que decir. Y esto significa que la Mesa decide la tramitación, si la tramitación se hace ante el Pleno o la Comisión. A nosotros este criterio nos parece muy bien, pero como criterio subsidiario, si antes existe como criterio preeminente el de que sea la propia voluntad del Grupo proponente la que decide. Por eso, nuestra propuesta tiende a que sea el Grupo proponente el que solicite si la proposición no de Ley se verá ante el Pleno o la Comisión, y sólo en defecto de declaración explícita por parte del Grupo, que sea la Mesa entonces la que tenga la facultad de decidir si la tramitación se hace ante el Pleno o ante la Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Haríamos alguna suerte de fórmula transaccional si se trata de que las manifestaciones de voluntad del Grupo proponente tengan relevancia, de suerte que se conviertan en un acto o en un elemento más de los que la Mesa toma en consideración a la hora de determinar si va a Pleno o a Comisión. Si el señor Solé modula la formulación de su enmienda número 243 en tal sentido, nosotros de antemano anunciamos que le daríamos el voto afirmativo. No nos parece, en cambio, pertinente el automatismo de que sea la soberanía del propio Grupo por sí la que determine si va al Pleno o a la Comisión, y, además, creemos que la aceptación de esta enmienda introduciría un cierto elemento de desequilibrio con toda la ordenación global del Reglamento, en orden a la competencia y funciones de la Mesa, de la Junta de Portavoces, respecto a otras materias conexas con esta de formulación de solución a que hemos llegado.

Yo pienso que en el ánimo del señor Solé Tura y del Grupo Parlamentario en cuyo nombre habla debería pesar simplemente la consideración de la experiencia. En términos absolutos, si en general todas las iniciativas parlamentarias en la etapa anterior, con el Reglamento provisional, han sufrido un cierto retraso en su tramitación, es precisamente en las proposiciones no de Ley donde este retraso se ha manifestado de forma acusada, casi caricaturesca, de suerte que en esta sesión plenaria o en la próxima habremos de pronun-

ciarnos sobre proposiciones no de Ley que llevan depositadas en esta Cámara hasta dos años. Pensamos que la facultad calificadora de la Mesa y su posibilidad de que, a la vista de la entidad, pueda ser remitida la iniciativa al Pleno o a la Comisión, hubiera evitado ese enorme atasco, ese extraordinario retraso que se ha producido exactamente en la tramitación interna de los tiempos y de los trabajos en el orden del día de cada sesión plenaria ha ido acortando el margen del tiempo disponible para estas proposiciones no de Ley, en aras del procedimiento legislativo, en aras incluso de las interpelaciones y preguntas.

Dicho eso y subrayando que nuestro criterio, por tanto, es favorable a la función calificadora de la Mesa, entendemos —y probablemente eso no quedaría entorpecido tampoco por la ordenación actual del Reglamento— que cada Grupo Parlamentario puede legítimamente, al tiempo de la presentación de su formulación, manifestar el deseo de que esta iniciativa sea tramitada en uno u otro ámbito.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, quizá podría solventarse la cuestión con una simple modificación del texto actual, añadiendo una parte de nuestra enmienda. Es decir, cuando el apartado 1 dice: «... ordenará, en su caso, su publicación y acordará su tramitación ante el Pleno o la Comisión competente en función...», añadir «... de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario que la presenta y de la importancia del tema objeto de la proposición».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: De acuerdo, por parte de nuestro Grupo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite de la enmienda, en los términos en que ha sido reformulada por el señor Solé Tura? (Pausa.) Se trataría de añadir, después de «en función», «de la voluntad manifestada por el Grupo proponente», y antes de «y de la importancia del tema objeto de la proposición».

Se somete a votación la enmienda del Grupo

Parlamentario Comunista en los términos que han sido señalados.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 304 votos emitidos; 291 favorables; cuatro negativos; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 194, en los términos en que ha sido fijada en la intervención final del señor Solé.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 194 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 303 votos emitidos; 294 favorables; uno negativo; ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 194 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, e incorporando la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista aprobada con anterioridad.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 195.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 304 votos emitidos; 295 favorables; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 195, conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda número 245, del Grupo Parlamentario Comunista, proponiendo la adición de un nuevo artículo. Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, con esta enmienda intentamos también plantear —y si es posible resolver— un problema que nos ha preocupado, no sólo como Grupo, sino como parte de la Cámara, que ha tenido que enfrentarse como un todo a esta cuestión. Me refiero al tema del incumplimiento por parte del Gobierno de las proposiciones no de Ley y de las mociones aprobadas.

Todos sabemos que una proposición no de Ley y una moción tienen como nota distintiva ser ju-

rídicamente no vinculantes para el Gobierno, pero al mismo tiempo son mecanismos de control; si no, no se justificaría su existencia. Como tales mecanismos de control, fijan unas directrices, dan unas orientaciones y responden a uno de los aspectos más importantes de la actividad parlamentaria moderna. Pero, ¿qué ocurre? Que al no tener un carácter vinculante, desde el punto de vista jurídico, no existe luego ningún mecanismo de seguimiento ni de control, por parte de la propia Cámara, de las mociones que ha aprobado. Puede ocurrir que se apruebe una moción dando una directriz o una orientación al Gobierno, y que el Gobierno haga caso omiso; hay bastantes ejemplos de esto en nuestra práctica parlamentaria. También hay ejemplos de que se le imponga un plazo, y que este plazo no se cumpla. Se nos dice, en este caso, que cada Grupo Parlamentario tiene a su disposición los mecanismos normales de funcionamiento de la Cámara, pero estos mecanismos normales, ¿a qué se reducen? Se reducen, por ejemplo, a presentar otras mociones y otras proposiciones no de Ley, o bien a hacer preguntas e interpelaciones. Y, dado el Reglamento que hemos tenido hasta ahora, son mecanismos prácticamente inviables como mecanismos de control, dada la longitud del tiempo que transcurre desde que se presentan hasta que se ven. O queda también, claro está, la vía de las proposiciones de Ley que están sujetas luego también a una tramitación lenta. De modo que, en la práctica, lo que ocurre es que cuando una moción aprobada establece una orientación para el Gobierno, y éste no la cumple, el único camino que queda es aprobar otra moción que, a su vez, tampoco es posible controlar, a no ser por la vía de otra moción.

En consecuencia, entendemos que el Reglamento debería contemplar algún elemento de control que, salvando el carácter jurídicamente no vinculante de la moción o de la proposición no de Ley, diese mayor protagonismo a la Cámara en el seguimiento de sus propias decisiones; decisiones que están referidas a un tercero, en este caso el Gobierno, pero que deben ser seguidas y controladas para saber hasta qué punto la facultad de control, que por esta vía ejercen las Cámaras, es efectiva o no lo es.

El mecanismo que nosotros proponemos puede ser discutido, puede ser mejorado, ¡qué duda cabe!, pero que, por lo menos, intenta plantear el tema. El mecanismo que proponemos, con la adi-

ción de un nuevo artículo, que sería el 195 bis, es que la propia Comisión competente, en razón de la materia, sea la que controle, la que haga de Comisión de seguimiento respecto de las mociones aprobadas; que si la moción fija un plazo para que el Gobierno, por ejemplo, deba rendir cuentas ante la Comisión, ha de hacerlo antes de expirar el plazo, explicando por qué cumple el plazo o por qué deja de cumplirlo, simplemente; o que si el Gobierno no atiende esta obligación o, a criterio de la Comisión —que en este caso se convierte en Comisión de seguimiento—, incumpliese el contenido de la proposición de Ley, que el asunto sea ventilado por el Pleno, y que éste apruebe las resoluciones que considere pertinentes al respecto.

Es una forma de dar a las mociones una mayor entidad como elementos de control, una forma de evitar que se diluyan, como ocurre ahora, en una especie de mar, sin límites, en el que las mociones se aprueban, pero luego no se sabe qué ocurre con ellas, y en el que en algunos casos se tiene la fortuna de que se cumplan, pero en otros casos —que son la mayoría— se pierden sin más, sin que quepa otra posibilidad que hacer otra moción para recordar que hubo una moción y que ésta era consecuencia de otra, y así sucesivamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Vázquez Guillén.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Señor Presidente, para oponernos a la enmienda 245, del Grupo Parlamentario Comunista. La propia exposición del señor Solé Tura nos da la solución del problema, es decir, la solución del problema es la moción de la moción, y así sucesivamente.

Entonces, el mecanismo que se propone en el artículo 195 bis es auténticamente superfluo. La Comisión de seguimiento de mociones es un mecanismo que está dado dentro de la propia entidad de cada Grupo Parlamentario y dentro de las facultades de control del Gobierno. Crear ahora un mecanismo que evalúe al final de cada período de sesiones, cuántas mociones o proposiciones no de Ley, se han cumplido es auténticamente ineficaz en el sentido de que eso no nos conduce a nada, porque no va a obligar al Gobierno al cumplimiento de esas proposiciones no de Ley.

Lo que sí entiendo —y es realmente como fun-

ciona el mecanismo de control parlamentario— es que sea precisamente el Grupo afectado por esa proposición incumplida el que reitere, a través de todos los mecanismos que hemos establecido dentro de este Reglamento, el cumplimiento de esa obligación y el que denuncie, en ese ejercicio de ese control, cada vez que esa moción se incumple.

Entendemos que el mecanismo que se propone no aporta en absoluto ninguna novedad, y, por tanto, estimamos que nos debemos oponer a esta enmienda.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: No, señor Presidente: el señor Vázquez sí que aporta novedades. Por ejemplo, una de las cuestiones importantes es el cumplimiento de plazos. A veces hemos aprobado mociones en las que se da al Gobierno un plazo para presentar, por ejemplo, un plan económico o para otras cuestiones. Y, ¿qué ocurre? Que el plazo vence y el plan no se presenta. Entonces, ¿qué es lo que nos propone el señor Vázquez? Que el Grupo proponente de esta moción sea él mismo el seguidor, para que una vez no cumplido el plazo haga otra moción, que se verá al cabo de varios meses. Esto es lo que ocurre normalmente, con lo cual el cumplimiento o no cumplimiento del plazo se convierte en una cosa indiferente, y puede ocurrir que esta otra moción, que se diluye también en el tiempo, se apruebe, y luego no se cumpla, con lo cual estamos en las mismas. Esto en cuanto al tema de los plazos, que no es una cuestión pequeña. Pero está también la cuestión del contenido. Y aquí lo que nosotros proponemos es una aceleración de las posibilidades de control, de modo que sea el Pleno el que, de una manera rápida e inmediata, se pronuncie sobre el posible incumplimiento por parte del Gobierno del contenido de una moción, mientras que el camino actual nos lleva otra vez a la repetición de mociones que no nos llevan a nada.

El señor Vázquez sabe perfectamente, porque tiene tanta práctica de este Parlamento como yo, que el camino de las mociones, desgraciadamente, como mecanismo de control, es ineficaz. En consecuencia, que no me venga a decir que la única forma de solventar el problema es insistir en la ineficacia. Lo que yo propongo es una for-

ma de reducir esta ineficacia, dar más contenido a las mociones, dar a las mociones una mayor dimensión de mecanismos de control, que es lo que constituye su esencia, pero no se me venga a contestar con eso, que de lo que se trata, en definitiva, es de reducir otra vez las mociones a lo que constituye su deterioro máximo, es decir, a que se conviertan las mociones en trozos de papel, y lo peor que le puede ocurrir a una moción de este Parlamento es que se convierta en un puro y simple trozo de papel. Eso es lo peor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vázquez Guillén.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Para insistir, primero, en que nuestra fe en este nuevo Reglamento, ya a la altura del artículo 200, es que no se conviertan en trozos de papel; trozos de papel, en el sentido de que la propia falta de convicción que estimamos en este caso por parte del señor Solé en su planteamiento es, entendemos, absoluta.

Las proposiciones no de ley llevan implícitos sus mecanismos de control propios y obligan al Gobierno en los casos en que así se estima. Pero lo que es indudable también es el cumplimiento de esas proposiciones no de Ley, y precisamente hace unos momentos hemos aprobado el artículo en virtud del cual en un plazo de quince días se verán las interpelaciones, y esas interpelaciones van a ser precisamente consecuencia de las proposiciones no de Ley incumplidas; esas proposiciones no de Ley incumplidas dan lugar a esa interpelación, que en un plazo de quince días se puede ver perfectamente.

En consecuencia, entendemos que ese mecanismo de control, implícito en la propia proposición no de Ley, se puede poner en marcha y ejercitar en un tiempo muy rápido, precisamente en virtud del Reglamento que estamos aprobando hoy. Por tanto, seguimos insistiendo en lo superfluo del mecanismo propuesto en esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista proponiendo la adición de nuevo artículo, que sería provisionalmente el 195 bis.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 306 votos; 141 favorables; 149 negativos; 16 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista proponiendo la adición de un nuevo artículo.

Tiene la palabra el señor Zapatero, para explicación de voto, por el Grupo Socialista del Congreso.

El señor ZAPATERO GOMEZ: No es ociosa, señor Presidente, la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Comunista, porque la experiencia nos demuestra que ocurre con las mociones algo que, de forma similar, ocurría también con las preguntas. Hay mociones que no se cumplen. Y como no quiero hablar en términos generales, voy a poner un ejemplo que yo creo que es sumamente ilustrativo.

En la primavera de 1979 se aprobó una moción en esta Cámara, creando la cartilla sanitaria de la tercera edad. Repito, primavera de 1979. Han pasado por el Ministerio, aparte de mucho tiempo, el señor Rovira, el señor Oliart, el señor Sancho Rof, y está, en la actualidad, el señor Núñez, y todavía hoy no se ha cumplido la moción, con lo cual mi compañero Ciriaco de Vicente, con la motorización legislativa que le caracteriza, y ya sumamente cansado, ha tenido que presentar, creo recordar, cuatro preguntas al respecto, diciendo que por qué no se cumple la moción que esta Cámara aprobó en su día.

El tema es sumamente grave y a todos nos interesa; no solamente le interesa al Gobierno; le interesa también a la oposición y a la Cámara que los actos de la Cámara tengan virtualidad y sean cumplidos a rajatabla, porque el no cumplimiento de la voluntad expresada en esta Cámara por vía de una moción, en primer lugar, desprestigia al Gobierno, y, en segundo lugar, quiebra la imagen del Parlamento, haciendo que desconfíen los ciudadanos en lo que aquí estamos haciendo y en la virtualidad de cada uno de nuestros votos, si quien está llamado después a cumplirlo no lo cumple.

Por eso hemos votado a favor de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Comunista pide la palabra, pero antes la ha-

bía pedido el Grupo Parlamentario Centrista; lo que pasa es que no estaba atento.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Mis disculpas, señor Presidente, en primer término por esa circunstancia de desatención.

Lo que quería poner de manifiesto es rechazar con todo énfasis, con la mayor energía, la afirmación que ha quedado aquí latiendo casi como un presupuesto dialéctico, que parecía aceptarse comúnmente, y en el que se discutía sobre la eventualidad de que se corrigiera o no de futuro respecto al incumplimiento por parte del Gobierno de las proposiciones no de Ley y las mociones aprobadas en esta Cámara; aparte de que no estará de más subrayar el carácter no vinculante de las mismas y, en consecuencia, ignoro —el señor De Vicente, sin duda, lo recordará— cuál fue la posición del representante del Gobierno respecto a la propuesta concreta de la creación de la cartilla sanitaria de la tercera edad; pero si el Ministerio de Sanidad, en ese momento el titular del Departamento de Sanidad, a pesar del pronunciamiento de la Cámara, manifestó el no propósito del Departamento de la puesta en marcha de la cartilla sanitaria de la tercera edad, por razones suficientemente convincentes, estaríamos moviéndonos dentro del más riguroso esquema de respeto escrupuloso a las convenciones de un régimen parlamentario, al no llevar a cabo el Gobierno el contenido de una determinada proposición no de Ley.

Pero yo emplazo al señor Solé Tura, emplazo al señor Zapatero, a un repaso atento y puntual de todas y cada una de las proposiciones no de Ley y de las mociones que han sido aprobadas por esta Cámara para verificar el grado de cumplimiento.

En la enmienda del señor Solé Tura había un punto cuarto, muy interesante en el que se determinaba la necesaria publicación de las proposiciones no de Ley y de las mociones aprobadas. Sabe el señor Solé Tura que, a pesar de que no se haya aceptado su enmienda, en virtud de los principios generales de publicidad de los trabajos de la Cámara, que se contienen en otro artículo de este Reglamento, se producirá, efectivamente, esta publicación, que ya, por cierto, en las últimas semanas o meses se viene abordando; ese es un elemento de facilitación de control importan-

te, como podrá serlo, en su caso, la publicación de las comunicaciones del Gobierno en las que se da cuenta del cumplimiento parcial o completo de algunas previsiones de proposiciones no de Ley o de mociones aprobadas.

Veo que el señor De Vicente está solicitando el uso de la palabra por alusiones y quiero facilitar-selo.

Por otra parte, la lectura de la prensa, en la que el señor De Vicente indefectiblemente denuncia diariamente reales o quiméricos incumplimientos por parte del Gobierno de proposiciones no de Ley aprobadas en la Cámara, basta y suple concreces cualquier otro mecanismo de seguimiento como el que se nos proponía.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Tura, para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo me siento emplazado y acepto el emplazamiento del señor Cisneros; cuando quiera y como quiera vamos a establecer un catálogo de las mociones aprobadas y cumplidas, y de las aprobadas y no cumplidas. Así, a botepronto, se me ocurren algunas, por ejemplo, la referente al control de las subvenciones de la enseñanza privada, aprobada en esta Cámara en diciembre de 1979 y de la que nunca más se supo. Pero, en fin, si quiere el señor Cisneros, podemos entrar en otras.

Lo que ocurre es que este tema nos lleva a otro que creo que debe ser contemplado en toda su profundidad, y es que el señor Cisneros decía que esto podría suponer una cierta perversión del sistema parlamentario, cuando en realidad a lo que creo que estamos abocados con este tema es, precisamente, a uno de los puntos claves del moderno sistema parlamentario. Efectivamente, una de las funciones principales que deben abordar los Parlamentos modernos es la función de orientación política, la orientación política esta Cámara la puede cumplir fundamentalmente a través de las mociones y de las proposiciones no de Ley, que tienen, efectivamente, un carácter jurídicamente no vinculante. Pero, para que esto sea así es preciso que la orientación sirva, es decir, que el orientado se deje orientar, y que el orientado en este caso por la acción del Parlamento, que encarna la soberanía del pueblo, sepa exactamente qué es lo que se decide, lo cumpla y lo diga. Para eso nosotros necesitamos seguirlo, y que no se nos

diga que el seguimiento debe hacerse a través de la iniciativa individual de algún Diputado que se dirige a la Prensa, o bien que se debe ejercer exclusivamente por la vía de las interpelaciones, como pretendía el señor Vázquez. Porque resulta que las interpelaciones en el Reglamento que estamos aprobando tienen una característica distinta. Las interpelaciones se refieren a grandes temas políticos generales, dan lugar a debates, y no nos va a pedir el señor Vázquez que los Grupos Parlamentarios consuman sus turnos de preferencia en cuanto a las interpelaciones precisamente con el único objeto de decirle al Gobierno: «nos parece que usted no ha cumplido tal cosa». Este sería un mecanismo absolutamente absurdo, que, además, cambiaría el sentido que intentamos dar a las interpelaciones.

De modo que yo creo que se ha perdido una excelente oportunidad de resolver un problema grave que tiene planteado esta Cámara y que ahora seguirá planteado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Si me permite, señor Presidente, muy brevemente; medio minuto por alusiones.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver, señor De Vicente. El caso de la cartilla sanitaria...

El señor DE VICENTE MARTIN: Es otro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Evidentemente, es un ejemplo, pero no vamos a hacer que discurra ahora el debate por la vía de la cartilla sanitaria.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, en menos tiempo del que ha utilizado S. S. informaría, con sumo gusto, al señor Cisneros, si me lo permite.

El señor PRESIDENTE: Bueno; en lo que ha sido exclusivamente relativo a una alusión personal, que es que el señor De Vicente considera que está incumplida una moción sobre la cartilla sanitaria.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, para decir que aceptamos el emplaza-

miento del señor Cisneros, y aparte del de la cartilla sanitaria, en el que el Gobierno votó, a través del Diputado que expresó su opinión, le añado uno más, el de una proposición aprobada por unanimidad en Comisión, sobre datos de afiliación de personal de la Seguridad Social, hace año y medio.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación los artículos 196 a 207, ambos inclusive. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Artículos
196 a 207

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 308 votos emitidos; 299 favorables; dos negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 196 a 207 ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

Antes de someter a votación las Disposiciones derogatorias finales y transitorias, vamos a hacerlo con la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que fue debatida en la tarde de ayer, por la que proponía la adición de un nuevo artículo —que era provisionalmente el artículo 98 bis— y cuya votación quedó propuesta para la tarde de hoy. Ha sido repartido el texto de la enmienda a los distintos Grupos Parlamentarios.

Vamos a someterla a votación. Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, proponiendo la adición de un nuevo artículo 98 bis.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 311 votos emitidos; 132 favorables; 165 negativos; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista proponiendo la adición de un nuevo artículo 98 bis.

Sometemos ahora a votación la Disposición derogatoria, las Disposiciones finales, que son cinco, y las tres Disposiciones transitorias, todas ellas en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Disposiciones
derogatoria,
finales y
transitorias

Tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, querríamos que la Disposición transitoria segunda se votara independientemente.

El señor PRESIDENTE: Bien. Sometemos a votación la Disposición derogatoria, las cinco Disposiciones finales y las Disposiciones transitorias primera y tercera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 309 votos emitidos; 301 favorables; dos negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposición derogatoria, las cinco Disposiciones finales y las Disposiciones transitorias primera y tercera.

Se somete ahora a votación el texto de la Disposición transitoria segunda, también conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 310 votos emitidos; 303 favorables; seis negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria segunda en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

El señor ROJAS-MARCOS, para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, puede haber extrañado que sea nuestro voto el único que se ha manifestado en contra de esta Disposición transitoria. Hemos tenido dos razones para ello. La primera, que entendemos que desde esta legislatura no se puede hacer la ordenación de los Grupos Parlamentarios para la próxima. Creemos que así se hizo en 1977, en 1979 y que así se hará en 1983; que cada legislatura ordenará la composición de los propios Grupos Parlamentarios en esta Cámara, a tenor de la correlación de fuerzas que surja de las elecciones correspondientes.

Por eso hemos votado en contra, incluso, de la desaparición de los Grupos Socialistas Catalán y Vasco, no porque no estemos de acuerdo en su desaparición, puesto que entendemos que no debe haber distintos Grupos sometidos a un mismo partido político, sino porque había que respetar lo que había decidido esta Cámara al inicio de la legislatura.

Nosotros pensamos que es inútil lo que se ha hecho, pero que, evidentemente, esconde una intención de sugerir la inutilidad de un voto, que en este caso obviamente es el de la candidatura andalucista, que es la que puede salir perjudicada, según lo que ayer mismo dijimos.

Quisiera aprovechar la oportunidad para volver a repetir algo que hemos dicho muchas veces, pero que parece que no se entiende en la Cámara, y es que nosotros no nos consideramos los únicos que representamos a Andalucía, pero sí consideramos, por razones de hecho, que somos el único Grupo Parlamentario Andaluz.

La segunda razón es por dignidad. No se nos puede pedir que aprobemos y aplaudamos algo que se hace en contra de nuestros propios intereses, a cambio de un mero aplazamiento. Que cada cual asuma sus propias responsabilidades, pero a nosotros no se nos puede pedir que lavemos la cara de las responsabilidades de los demás. Aquí somos víctimas, pero no somos culpables.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Ciertamente, esta Disposición transitoria segunda, a la que hemos dado nuestro voto favorable, tiene una enorme trascendencia; es justamente la que ha permitido salvar los escollos y dificultades con que el Reglamento tropezó en su tramitación anterior y viene exactamente a aquello el señor Rojas-Marcos, en su explicación de voto pretendía, es decir, a consagrar el «status quo» de la Cámara, y, sin renunciar a la pretensión de establecer una pauta o una norma de racionalidad con vocación de futuro, aceptar, ¡cómo no vamos a aceptar!, que una distinta correlación de fuerzas en la Cámara en otra legislatura pudiera eventualmente modificarla. Pero no deja de resultar paradójico que, denunciando por una parte la modificación que significa la distinta regulación de los Grupos Parlamentarios a mitad de la legislatura, se vote en contra justamente de aquella Disposición de la legislatura la aplicación de las normas reglamentarias en relación con los mínimos necesarios para la constitución de un Grupo Parlamentario. En todo caso, rechazamos también esas imputaciones electorales a que se ha hecho referencia.

Yo no sé si era Talleyrand, creo que sí, pero podía ser otro, quien decía que todo lo extremo es trivial. Las afirmaciones en torno al Reglamento y en torno a la previsión reglamentaria que acabamos de oír pensamos que tienen un punto de extremosidad, y como tal de irrelevancia, porque, una de dos, o se está en condiciones de rebasar el listón del 15 por ciento de electorado, en cuyo caso no se plantea la problemática suscitada aquí en torno a los Grupos Parlamentarios, o, si no se está en condiciones de superar ese listón, no se está tampoco legitimado para hablar en nombre de toda una región de España.

El señor PRESIDENTE: De las enmiendas que había mantenidas respecto de las Disposiciones transitorias...

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Señor Presidente, pido la palabra por evidentes alusiones. Me gustaría consumir un turno de respuesta al señor Cisneros.

El señor PRESIDENTE: Muy brevemente, señor Rojas-Marcos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Lo primero que tengo que decirle al señor Cisneros es que es un auténtico experto en asignar a los demás lo que no han dicho y en asignarse él lo que no le corresponde. Es decir, lo que yo he dicho es que no estamos de acuerdo con que esta Cámara condicione la formación de Grupos Parlamentarios de la próxima legislatura, y eso es lo que se ha hecho con lo que se ha aprobado.

En segundo lugar, que nosotros no entendemos que sea aquí coherente, porque, como ya le dije en Comisión, y hoy me lo había llamado por no molestar al señor Cisneros, pero me lleva a ello, es mucho pedir al condenado que le firme la sentencia al verdugo a cambio de un mero aplazamiento; eso es demasiado pedir, señor Cisneros.

En cuanto a eso que dice de Talleyrand, efectivamente extremosa en exceso es la arbitrariedad con que se ha hecho el Reglamento, que impone unas condiciones y que lleva a la desigualdad.

Naturalmente que han puesto un listón, pero es un listón que no es igual para todos, ya lo hemos dicho hasta la saciedad; naturalmente que aceptaríamos un mismo listón, un listón de un porcentaje de votos en toda España, pero no un listón territorial, que sabemos que lo que se ha

hecho es una fotografía al Grupo Andalucista con pretensiones electoralistas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: De las enmiendas que quedaban, y en las que se proponían nuevas Disposiciones transitorias, todas ellas han quedado ya subsumidas en las transitorias que hemos aprobado, con excepción de la segunda de las propuestas por Coalición Democrática.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Efectivamente, señor Presidente, todas nuestras enmiendas han sido subsumidas en el texto y solamente nos quedaban vivas dos enmiendas, las dos a las Disposiciones transitorias: una relativa a las Comisiones, que ha sido incorporada, que es la tercera, y otra que no ha sido incorporada y que es la que tratamos de defender en este último turno que corresponde en estos momentos.

Efectivamente, esta enmienda nuestra se refiere a un hecho puro de Derecho transitorio en este complicado Reglamento, de 207 artículos que, por supuesto, nosotros defendemos, hemos apoyado y hemos contribuido muy directamente a su elaboración. Pues bien, en este Reglamento hay un precepto, que es el artículo 20, en el cual se dispone que para ser proclamado Diputado hace falta cumplimentar ciertos requisitos, varios requisitos de orden formal: presentar determinados papeles, cumplimentar una declaración en materia de incompatibilidades, etcétera. Y el punto tercero de este artículo 20 dice: «Prestar en la primera sesión del Pleno a que asistan la promesa o juramento de acatar la Constitución». Bien, si nada especifica este Reglamento, quiere decirse que los Diputados de esta legislación estamos liberados de este requisito de acatamiento, o de juramento o de promesa de la Constitución.

Por supuesto que nuestro Grupo Parlamentario, Coalición Democrática, no tiene la menor duda de que todos los Diputados de esta Cámara acatan la Constitución vigente de 1978, pero entendemos que debemos predicar con el ejemplo y, consiguientemente, nosotros mismos debemos dar cumplimiento a este artículo 20, a este precepto de acatamiento, promesa o juramento de la Constitución en la primera sesión plenaria que tenga lugar una vez aprobado este Reglamento.

Consiguientemente, nuestra enmienda está concebida exclusivamente en estos términos; es

decir, que los Diputados que lo fueran a la entrada en vigor del presente Reglamento cumplirán el requisito previsto en el artículo 20 en la primera sesión plenaria a la que asistan, es decir, que prestarán el juramento, la promesa o el acatamiento a la Constitución en la primera sesión plenaria a la que asistan.

Consideramos que esta es una cuestión de Derecho transitorio que queda en el aire, que no queda regulada, que no queda prevista, y nosotros proponemos que esta enmienda se incorpore al Reglamento como tal Disposición transitoria cuarta para que sea cumplimentada rigurosamente por parte de todos los Diputados que forman parte de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Si es posible, aunque sé que no hay trámite reglamentado, quisiéramos saber exactamente el alcance de lo que votamos, porque esta enmienda, que nosotros vamos a apoyar entusiásticamente, plantea, sin embargo, dos pequeños problemas: primero, quisiéramos saber cómo se interpreta, qué ocurre, tal como está redactada esta enmienda, si los Diputados en cuestión no asisten; no es de aplicación, parece ser, el requisito que exige la enmienda de Coalición Democrática. Primer problema que queremos saber exactamente cómo se aborda.

Segundo problema: el artículo 20, que efectivamente está pensado para adquirir laefectivamente está pensado para adquirir la condición plena de Diputado, una de las condiciones que impone es el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución. Pero, ¿qué ocurre si alguno de los que aquí estamos, que hemos sido proclamados ya electos, que tenemos condición plena de Diputado, alguno de los Diputados —que no será ni caso, mi nuestro caso, es una hipótesis—, se niega, sin embargo, a prestar la promesa o el juramento de acatamiento a la Constitución?

Yo pediría al señor Presidente, que tiene una alta paternidad, no en esta enmienda, sino en el texto en general, que nos informara al respecto.

El señor PRESIDENTE: Yo entiendo que el proponente de la enmienda debe ser el que explica la intención con que está formulada.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Aunque no dudo que el señor Presidente le daría una interpretación muy correcta y muy auténtica al alcance de esta enmienda, nosotros entendemos que el juramento o promesa debe ser prestado por todos los Diputados que en estos momentos integran esta Cámara. Por supuesto que entendemos que esto debía celebrarse en la primera sesión plenaria que tenga lugar a partir de la aprobación del Reglamento, aun cuando comprendemos que es muy posible que en ese día pueda algún Diputado, por razón de enfermedad, por razón de ausencia justificada, no estar presente y, consiguientemente, no poder cumplir este requisito.

Entendemos que esto debería ser interpretado con un criterio flexible, en el sentido de que quien no haya podido justificadamente haber prestado ese juramento o promesa en ese día pueda hacerlo en otra fecha inmediatamente ulterior; pero, claro está, en el caso del Diputado que no cumpla con ese requisito, porque conscientemente no quiera acatar la Constitución, creo que la intención de quienes hemos redactado este Reglamento es quien no consolide la condición de Diputado quien no quiere acatar, de una u otra forma, la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, el tema, en un punto, sigo sin verlo claro. Imaginémos que en mi caso —que prometo que no se va a dar—, que he sido proclamado electo, me negara a prestar promesa o acatamiento a la Constitución, ¿qué ocurriría, perdería mi condición de Diputado si es que aprobamos esta enmienda?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, si es un acto —ya sabemos que eso no se va a dar en el señor Zapatero, y él mismo lo ha confirmado así—, si fuera un acto voluntario de negarse a acatar la Constitución, evidentemente no tendría legitimidad para ocupar un asiento en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: El planteamiento, a efectos de determinar su alcance, entiendo que es:

en la primera sesión plenaria a que asistan, los Diputados (la gran mayoría sería en una primera sesión a partir de la entrada en vigor del Reglamento) prestarían el juramento o la promesa de acatamiento de la Constitución. Quien no estuviera, en la primera sesión a que asistiera, se le requeriría para prestar el juramento o la promesa de acatamiento, quedaría en una situación de suspensión, entiendo, en la condición de Diputado, puesto que no hay posibilidad de pérdida, ya que ya la tiene adquirida de acuerdo con el Reglamento actual. ¿Es esa la intención, señor Carro? *(Asentimiento.)*

Así queda fijado, por consiguiente, el alcance de la propuesta.

Sometemos a votación la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, en el bien entendido de que la referencia que hace al artículo 20 se entiende hecha al número 3 del apartado 1 del artículo 20. La referencia al artículo 20, señor Carro, se entiende hecha al número 3 del párrafo 1 del artículo 20. *(Asentimiento.)*

Se somete a votación. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 308 votos emitidos; 295 favorables; cuatro negativos; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática y el contenido de la misma pasará a ser la Disposición transitoria cuarta del Reglamento.

Vamos a proceder a la votación final de conjunto, prevista en el artículo 72 de la Constitución. *(Pausa.)*

Se somete a votación final de conjunto el proyecto de Reglamento, conforme al artículo 72 de la Constitución, que requiere para su aprobación la mayoría absoluta de la Cámara.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 309 votos emitidos; 303 favorables; cuatro negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado definitivamente el Reglamento de la Cámara.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por fin, tras dos años de tramitación, si mal no recuerdo, de este proyecto de Reglamento, hoy la Cámara ha llegado al final de la tramitación del mismo, y queremos intervenir en esta explicación global para expresar nuestra conformidad con el conjunto del nuevo Reglamento con una única e importante excepción: previsible pérdida, cara a las próximas elecciones, de dos Grupos Parlamentarios muy cercanos al Grupo Parlamentario Socialista.

La historia de este Reglamento ha sido una historia muy larga y bastante accidentada. Por fin parece que hoy hemos obtenido una amplia, amplísima mayoría en la votación de totalidad, y es el momento oportuno para dar las gracias, desde luego, al señor Presidente del Congreso que tanto esfuerzo ha dedicado a sacar adelante este Reglamento.

El Reglamento ha surgido en lo que a nosotros se refiere por dos motivaciones concretas: primero, cumplir con el mandato constitucional que nos obligaba a confeccionar un Reglamento definitivo y, segundo, rectificar posibles errores e insuficiencias que venimos observando experimentalmente en el funcionamiento de esta Cámara desde 1977. Los errores e insuficiencias que hemos observado son, «grosso modo», los siguientes: en primer lugar, una escasa participación de los señores diputados en todos los trámites parlamentarios; en segundo lugar, un escaso interés político en los debates ordinarios de la Cámara; en tercer lugar, una primacía, en ocasiones abusiva, de la función legislativa sobre la función de confrontación de opciones ideológicas y sobre la función de control del Gobierno que compete a la Cámara; en cuarto lugar, unos debates extemporáneos, en el sentido de a destiempo, de los problemas más acuciantes para el ciudadano; y, por último, la reducción a veces de la Cámara a una Cámara de ratificación de acuerdos previos adoptados fuera de este hemiciclo.

Superar estas carencias y subsanar posibles errores era uno de los principales objetivos que nos habíamos propuesto al iniciar la discusión de este Reglamento. Con ello pretendíamos y esperamos conseguir, en primer lugar, recuperar la imagen del Parlamento para erradicar el desencanto y, de ese modo, tratar de desenmascarar al máximo a los famosos desencantadores; en segundo lugar, configurar un Reglamento que diera

cumplida satisfacción a las exigencias que hoy en día plantea un Parlamento como debe ser.

No vamos a entrar ahora en los detalles del Reglamento. Únicamente me voy a referir a los grandes principios que lo inspiran y que también han inspirado posiciones. Por lo que se refiere a la función de representación de la voluntad popular que compete al Parlamento, hay dos importantísimas novedades que van a tener una indudable trascendencia: por una parte, la definición precisa en el Título I de los derechos y deberes de los Diputados y, por otra, el establecimiento de un claro régimen disciplinario, que va a impedir conductas y actitudes políticas que ponen en cuestión la imagen y la responsabilidad de los Diputados como representantes del pueblo.

Hemos entendido que era nefasto para la institución parlamentaria seguir proporcionando cobertura a comportamientos políticos de ciertos señores Diputados que aceptan la condición de Diputado únicamente a beneficio de inventario; esto es, usando únicamente los derechos y privilegios inherentes a nuestra función, pero olvidando sus deberes y, en especial, el deber de defender y representar a sus electores aquí en esta Cámara.

Una segunda novedad en este punto es el establecimiento de la obligación de jurar o prometer acatamiento a la Constitución. Quien no acepte la Constitución está en su perfecto derecho de hacerlo, pero no podrá pretender sentarse entre nosotros, y mucho menos hacer uso únicamente de los derechos y prerrogativas que ello comporta, quien no acepte las reglas del juego democrático establecidas en la propia Constitución; la propia Constitución que señala, a su vez, las vías adecuadas para cambiar la Constitución. Este Reglamento permite que quien esté en contra de la Constitución pueda estar aquí presente entre nosotros tratando de demostrarnos las razones que le impelen a propugnar la modificación del texto constitucional. Por consiguiente, aquí estarán quienes cumplan con su deber y respeten las reglas de la democracia.

Respecto a la función de confrontación ideológica y política, la actual dinámica que resultaba del anterior Reglamento era perniciosa. Por nuestra forma de trabajo, el ciudadano apenas discernía, en el tráfago de cientos de enmiendas y la reiteración de trámites de Ponencia, de Comisión y de Pleno, las específicas diferencias de cada opción política. Para evitar esto se ha establecido un nuevo método de trabajo: en primer lugar, fi-

jando la residencia en las comisiones de gran número de proyectos de Ley no susceptibles de antagonismos políticos, como órganos más adecuados para una discusión técnica del proyecto; en segundo lugar, hemos configurado el Pleno de la Cámara como un órgano de debate político y de control del Gobierno, y, en tercer lugar, hemos atribuido a la Mesa importantes competencias de ordenación de los debates, de forma que sea posible por el ciudadano una lectura política de los debates.

Entendemos que cuando el Parlamento hace política y la sabe transmitir a los ciudadanos, el Parlamento interesa y no cabe la posibilidad de desencanto.

El nuevo Reglamento va a potenciar la función de control que en especial compete al Parlamento y que suele ser, en las democracias más consolidadas, el sector más importante de la actividad parlamentaria. Hemos sido generosos a la hora de posibilitar la intervención del Gobierno, pero hemos sido igualmente generosos con la oposición para que realice su función específica de control.

Por último, lo que más esfuerzo ha costado en los trámites de Ponencia y de Comisión ha sido la articulación reglamentaria de la función legislativa. Hemos chocado aquí con dos concepciones diferentes del Parlamento: aquella para la cual el Parlamento es un órgano fundamentalmente legislativo y aquella otra para la cual el Parlamento es un órgano fundamentalmente de control del Gobierno y de debate político. Entendemos que es lógico, que ha sido una auténtica máquina de legislar. Teníamos que dar sentido, teníamos que construir toda una estructura jurídica, estructura jurídica que diera articulación jurídica al nuevo Estado que hemos configurado a partir de la Constitución. Por eso es lógico que la Cámara, en estos años que llevamos desde 1977, haya tenido una función predominantemente legislativa. Pero también es lógico que a partir de ahora, y según se vaya culminando el edificio de construcción jurídica del Estado, la Cámara haga más hincapié —y este Reglamento lo posibilita— en la función de control.

Hay Parlamentos europeos que apenas tramitan proyectos de Ley, los más importantes, y su actividad se centra fundamentalmente en el control del Gobierno y en el debate político. Y esto lo posibilita el nuevo Reglamento. Podemos, pues, recuperar para la Institución la imagen del Parlamento, y debemos hacerlo. Este Reglamen-

to lo hace posible, pero para pasar de la posibilidad a la realidad hace falta la voluntad política de llevar a la práctica este Reglamento. El Gobierno debe tenerla; lo que nosotros le advertimos de antemano es que nosotros la tenemos, en el sentido de tratar de sacar al máximo el jugo a este Reglamento, de tal forma que, cumpliendo con nuestra función, en estos momentos de oposición, podamos prestigiar a la Cámara y podamos prestigiar a la democracia.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Lamo.

El señor LAMO DE ESPINOSA Y MICHELS DE CHAMPOURCIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como Portavoz del Grupo Parlamentario de la mayoría quiero subrayar en esta ocasión, como lo ha hecho quien me ha precedido en el uso de la palabra, la alta significación política que mi Grupo Parlamentario atribuye al acto de hoy.

Nos hemos atribuido, en el ejercicio de la capacidad autonormativa de la Cámara, una norma de organización y de funcionamiento. Aunque formalmente su virtualidad se circunscribe a este recinto parlamentario, a nadie se le oculta, dada la singularísima posición del Parlamento en la dinámica de los poderes, que un Reglamento parlamentario rebasa con mucho en su importancia, y también en efectos, el límite estricto de las personas y de la institución a la que concierne.

Estamos en presencia de una norma de desarrollo inmediato y directo del texto constitucional y, en el momento de jubilar el inminentemente caduco Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, no resulta ocioso reconocer que sus redactores, tanteando en el tiempo forzosamente incierto que medió entre la reforma política y la culminación de la obra constitucional, acertaron a establecer unas normas válidas, que han servido para ordenar un trabajo difícil que, contemplado con un esfuerzo mínimo de alejamiento histórico, cobra proporciones descomunales.

El Reglamento provisional que licenciamos, sin olvidar la prudente y no siempre fácil interpretación, impulsada por los dos Presidentes que este Congreso de Diputados ha conocido desde la recuperación democrática, Fernando Alvarez de Miranda y Landelino Lavilla —dos hombres de

los que se enorgullece mi partido—, permitió nada menos que elaborar, al amparo de sus prescripciones, una norma constitucional que sigue siendo hoy el principal haber de nuestro Matrimonio democrático, la clave o la cifra en la que se asientan muchas esperanzas de cara al porvenir.

Estas palabras, señoras y señores Diputados, inevitablemente teñidas de un punto de solemnidad, son fundamentalmente el refrendo de una ocasión importante y la expresión de la felicitación de nuestro Grupo a toda la Cámara y muy en particular a su Presidente.

Me interesa especialmente detenerme y subrayar el contenido político del Reglamento de la Cámara en cuanto instrumento de ordenación de la actividad parlamentaria, excluyendo algunos aspectos que han sido ya analizados por mi predecesor en la tribuna.

Los Reglamentos parlamentarios, desde siempre, han gozado de un valor muy significativo cuando se les contempla desde el prisma de la dinámica política y se les mira desde el ángulo de la presencia en los Parlamentos de las fuerzas políticas de una sociedad. En ese sentido, un Reglamento como el que ahora hemos votado parece cargado de una alta resonancia política e ideológica en cuanto que encarna y en él se plasman muchas de las aspiraciones y exigencias que subyacen en cualquier sistema político de corte democrático. Valga por todas la frase de un autor cuando afirma que si gran parte de la historia política contemporánea en los Estados parlamentarios es la historia del Parlamento, gran parte de la historia del Parlamento se compendia e ilustra en la historia de sus Reglamentos.

Varias notas caracterizan el Reglamento que hemos aprobado. Permitame que destaque las que mi Grupo Parlamentario aprecia por encima de todas.

Primera, que el Reglamento nace desde la realidad. El Reglamento nace desde la realidad y no desde planteamientos utópicos o abstractos o de unas posiciones teóricas e irreales. Estamos ante un texto que no ha sido creado desconectado de las realidades a las que ha de ordenar ni concebido o imaginado desde utopías lejanas e irrealizables. El texto asume, plasma, sintetiza o decanta la trayectoria parlamentaria de estos últimos años y la traslada al esquema de unos preceptos que han de ser la guía conductora de nuestros quehaceres, de nuestras tensiones, de nuestras actuaciones en esta Cámara.

Segunda, el nuevo Reglamento entiendo que tiene vocación de permanencia. No se trata de un texto ocasional, propicio para resolver tan sólo situaciones conyunturales, o llamado a una desaparición más o menos programada. El Reglamento ha sido elaborado, discutido e ideado pensando en su perdurabilidad y, de este modo, con un Reglamento estable, se introduce en la actividad legislativa y en la actividad de control un dispositivo de serenidad, de reflexión, de continuidad que mi Grupo estima muy necesario para que el papel de nuestras Cortes Generales sintonice con el de las grandes instituciones nacionales para la definitiva implantación de la democracia entre nosotros.

En tercer lugar, el Reglamento refuerza la seguridad de procedimiento. En sus artículos se abordan cuestiones, se definen trámites, se diseñan procedimientos, todo lo cual, sin duda, tiene que contribuir, debe contribuir para que nos movamos con una creciente sensación de objetividad y de claridad.

Por ello, el Reglamento que ofrece una regulación total y completa de la actividad parlamentaria y que toca los puntos más dispares y las cuestiones más importantes tiene que convertirse en el futuro en un mecanismo favorecedor de la eficacia de la Cámara; de la Cámara como órgano de debate y como oficina, como decía en cierta ocasión el Presidente de la Cámara, de su intensidad creadora y de su dinamismo político dentro siempre de las coordenadas imprescindibles de la seguridad jurídica.

Finalmente, pero me parece que esto es quizá lo más importante, mi Grupo entiende que el Reglamento nos aproxima a la calle, a la vida; que este Reglamento hará de esta Cámara un centro de poder vivo, ágil, conectado con los latidos de nuestro pueblo y de sus hombres. El Parlamento ha de ser siempre la mejor caja de resonancia de las aspiraciones populares y han de abrirse generosamente los cauces mediante los cuales asciendan hasta estos escaños las inquietudes y demandas de los hombres y mujeres a los que representamos y por los que debemos trabajar con una voluntad inquebrantable.

Pues bien, todo lo que sea simplificar la actividad legislativa, aproximarla a la calle, aligerar de falsos ritualismos formalistas, reducir, sin herir la seguridad jurídica ya citada, trámites o plazos, entendemos que ayudará a situar el Parlamento adecuadamente en el tablero de nuestra vida polí-

tica y de nuestra marcha constitucional; ayudará a liberar, a oxigenar la Cámara y engarzarla con la realidad viva de nuestras calles y de nuestros pueblos.

Con este objetivo, señoras y señores Diputados, es con el que hay que entender la posición de mi Grupo Parlamentario, un Grupo Parlamentario que ha servido lealmente a la Institución parlamentaria en cuanto que queremos que cobre, ante los ojos de todos los españoles, una imagen renovada de dedicación a sus propósitos y de seriedad y compromiso en el logro de sus resultados y de sus metas.

A esta finalidad responde cumplidamente el nuevo Reglamento al que mi Grupo Parlamentario ha votado.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, señorías, nuestro voto ha sido claramente en favor de este Reglamento que acabamos de aprobar. Lo hemos votado con entusiasmo, con fe y con ilusión, y es algo que era necesario explicar en este momento, puesto que hace escasos minutos por los pasillos me abordó una persona que entendía que nuestro Grupo Parlamentario no estaba teniendo una participación activa en los debates de este Reglamento porque nuestra opinión era contraria, porque no queríamos apoyar este Reglamento.

Nada más lejos de la verdad, puesto que incluso el Grupo mayoritario, o el Grupo de la minoría mayoritaria, de esta Cámara, amablemente nos ofreció turnos para que contribuyéramos a la defensa de estos preceptos reglamentarios, turnos que nosotros no hemos aprovechado porque considerábamos que era mucho más útil que fuera el propio Grupo de la minoría mayoritaria el que defendiera estas enmiendas, que lo ha hecho muy bien. Por otra parte, no eran enmiendas sustanciales, porque la verdad es que este Reglamento ha llegado a este Pleno muy apaciguado, con los temas fundamentales muy trillados, con los temas principales aceptados prácticamente por todos los grupos. Han sido cuestiones de detalle, cuestiones pequeñas, cuestiones de minucia las que se han defendido exclusivamente en este Pleno.

Consiguientemente, nosotros no solamente he-

mos votado el Reglamento, sino que hemos participado en su elaboración, hemos participado en todos sus trabajos desde el primer día y, por lo demás, ha sido un trabajo largo y laborioso. Nosotros no partimos de ningún texto que se nos haya enviado por parte de nadie, sino que hemos tenido que elaborar a brazo el texto desde el primer momento, a través de un borrador inicial, y una vez tomado en consideración por esta Cámara —ya no recuerdo cuándo, pero debió ser por lo menos hace un par de años, lo cual quiere decir que este trámite ha sido muy largo y laborioso—, una vez tomado en consideración este borrador y transformado en proyecto, examinamos, estudiamos las enmiendas, dimos al texto no una ni dos ni tres lecturas —yo ya no las puedo contar; han debido ser, por lo menos, media docena de lecturas— en Ponencia, y el trabajo en Comisión fue más fácil precisamente por esto, porque en Ponencia habíamos dado varias lecturas a este texto. No obstante, también en Comisión hubo, por lo menos, tres lecturas o tres reuniones en tre momentos diferentes de Comisión para llegar a este texto que hoy ha sido sometido al Pleno.

Es de resaltar que, a diferencia de otros proyectos o proposiciones de Ley en que inevitablemente hay enfrentamientos políticos, en el Reglamento, los ponentes, aun perteneciendo a grupos políticos muy distintos, fuimos conscientes de que no trabajábamos para un partido ni para una ideología. Lo hacíamos —en esto estábamos todos plenamente convencidos— en defensa de la Institución plenaria. No ha habido, pues, en este punto mayorías mecánicas ni minorías sojuzgadas. Unas veces discrepábamos y otras coincidíamos, pero siempre todos intentábamos servir fielmente al Congreso.

Coalición Democrática se honra y se satisface en agradecer a todos los Grupos Parlamentarios, y en especial a los ponentes, la positiva contribución que todos han aportado a este nuevo texto.

No sería justo si no hiciera —como hizo el señor Zapatero— una especial mención al Presidente de la Comisión que en esta ocasión no se ha limitado a ser un mero Presidente, sino que ha estado continuamente en la arena, asistido muy eficazmente por los Letrados de la Casa, habiendo aportado todos ciencia, experiencia y buena voluntad.

El resultado final de todos nuestros bienintencionados esfuerzos es el texto que acabamos de aprobar.

Quizá algunas señorías puedan afirmar que es un texto demasiado extenso, demasiado largo; efectivamente. Hemos pasado de los 143 artículos del Reglamento provisional, que ahora es sustituido, a los 207 artículos del nuevo texto reglamentario. Pero es que en este nuevo texto reglamentario se refunden —como también han señalado aquí quienes me precedieron en el uso de la palabra en esta tribuna— todas las normas de desarrollo que el anterior Reglamento no podía contener, porque era un Reglamento provisional, porque era un Reglamento anterior a la promulgación de la Constitución. La Constitución impone nuevas obligaciones, como temas en materia de investidura, mociones de confianza y de censura, Leyes Orgánicas, etcétera, temas todos ellos que tenían que ser objeto de incorporación a este nuevo Reglamento.

El texto, a pesar de largo, es justo, es flexible y tiene una clara intencionalidad. Esta intención es hacer del Pleno de la Cámara un foro de debate político, debates de totalidad y debates políticos de control. No volverá a haber —esperamos todos— estas, a veces, tediosas sesiones reiterativas que ha habido en este hemicycle o duplicación de los trabajos de las Comisiones. Ningún proyecto volverá a ser —salvo casos muy excepcionales— debatido ni discutido en este Pleno artículo por artículo, en sesiones casi interminables, y que hacía prácticamente imposible el que en este Pleno pudieran ser objeto de aprobación textos voluminosos, como el Código Penal pendiente y la Ley Orgánica del Poder Judicial, con varios centenares de artículos todos estos textos. Para ello era preciso vigorizar las comisiones y también reducir el número de ellas. Las comisiones legislativas permanentes han pasado a ser, de cerca de 20, 21 ó 22, a inicialmente diez, aunque acabamos de aprobar el desdoblamiento de una de ellas; en definitiva, 11 Comisiones Legislativas permanentes. Esto va a dar una importancia muy superior a las Comisiones, porque hay un precepto en el Reglamento, precepto muy importante, que es el artículo 148, que establece una presunción de competencia legislativa plena para las Comisiones, siempre que la materia sea constitucionalmente delegable; es decir, que las Comisiones van a tener, en principio —salvo casos de avocación por parte de este Pleno que es soberano—, una competencia legislativa plena, con lo que se descarga en las Comisiones el trabajo legislativo propiamente dicho con carácter general, salvo proyec-

tos de especial importancia. Esto quiero decir que el trabajo legislativo de este Parlamento, en lo sucesivo, va a hacerse mucho más en Comisión que en Pleno.

Aparte de esto, hay algunos otros preceptos, muy singulares y significativos, como son los artículos 72 y 76, que establecen la posibilidad del cierre del debate, que hoy en día no existía dentro de nuestro Reglamento y que es un arma que existe en todas las prácticas y convenciones de los Parlamentos del mundo y que se instaura a través de estos dos preceptos.

Asimismo en el artículo 118 se autoriza a que los debates del Pleno sean objeto de previa ordenación para que puedan agruparse, bien sea por artículos, por materias o por grupos de enmiendas, y también puede fijarse de antemano el tiempo máximo del debate, lo cual viene a ser una novedad importante dentro de este Reglamento.

Finalmente también quiero hacer una expresa alusión al artículo 150 en cuanto que autoriza la tramitación de los proyectos de Ley en lectura única; es decir, ciertos proyectos que por su naturaleza lo aconsejen, o sean sumamente simples o sencillos, pueden ser objeto de aprobación en una sentada, de manera que esto va a permitir que no proliferen tanto los Decretos-ley como hasta ahora ha venido ocurriendo, porque mediante el nuevo Reglamento el Gobierno va a tener un vehículo ágil, fácil y pronto para que estas Leyes urgentes y fáciles puedan ser aprobadas a través de este trámite singular y novedoso de la lectura única.

A pesar de todas estas novedades (muchas de las cuales han sido resaltadas por parte de los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra en la explicación de sus respectivos votos y que yo suscribo en la mayor parte de sus afirmaciones), creo que la figura principal de este Reglamento, y del futuro quehacer parlamentario, está en los Diputados y en los Grupos Parlamentarios.

En el nuevo Reglamento no habrá sojuzgamiento a los Diputados, sino que se hará lo que los Diputados dispongan a través de sus conductas y de sus hábitos, regidos por este nuevo Reglamento; pero entiendo que los hábitos parlamentarios las convenciones y los consensos parlamentarios, es un uso, una costumbre, unos hábitos que deben dar vigor y fortalecer en el futuro a este Reglamento y a la vida parlamentaria que de él nazca.

El nuevo Reglamento intenta facilitar una vida sólida, eficaz y prestigiosa, pero de poco puede

valer el Reglamento si todos los Diputados no facilitamos la tarea con unos hábitos, y me importa insistir mucho en esto de los hábitos, llenos de calidad y con gran espíritu de servicio.

Nada más, señores Diputados, nuestro Grupo ha defendido, como han podido ver SS. SS., una sola enmienda, que agradecemos haya sido aceptada prácticamente por unanimidad de los Grupos Parlamentarios. Nuestro Grupo señala una vez más que ha votado y apoyado este Reglamento con fe, con esperanza y con ilusión. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, son tantas las virtudes de este Reglamento, según los Diputados que me han precedido en esta tribuna, que parece que a mí me tocaría el turno de hablar de los defectos, puesto que nuestro Grupo ha sido el que más enmiendas ha presentado. Sin embargo, no voy a hacerlo para no cansarles, puesto que nuestras reticencias ante el Reglamento han sido ya manifestadas en el curso de nuestras enmiendas y, en consecuencia, no voy a someterles a la tortura de repetir nuestros puntos de disensión.

Yo creo que el Reglamento que hemos aprobado es un texto importante sin ninguna duda, que cumple perfectamente el mandato constitucional, pero sería erróneo atribuirle virtudes casi traumáticas. Este Parlamento funcionará mejor o peor, en función claro está del Reglamento, pero también en función de los intereses político que en él se ventilan, de la actitud de los diversos Grupos y, en definitiva, de la cohesión de los mismos Grupos, puesto que todos sabemos que si hasta ahora muchas cosas no han funcionado, ha sido más por falta de cohesión de los Grupos que por defectos del Reglamento.

Qué duda cabe que el Reglamento que hemos tenido nos ha llevado a una dinámica que ha provocado una cierta parálisis de este Congreso de los Diputados, y si no exactamente un parálisis, sí un tipo de funcionamiento muy mecanicista que en algún momento ha llevado a un alargamiento enorme de los debates y a una pérdida de interés de los mismos, no sólo por parte de la opinión, sino por parte del propio conjunto de los Diputados.

También es verdad que el antiguo Reglamento no favorecía la participación de los Diputados como tales Diputados, como individuos, pero ¡cuidado! el Reglamento que ya hemos aprobado tampoco va a resolver plenamente este problema, no nos hagamos excesivas ilusiones. El Reglamento que ya hemos aprobado quizá abre más posibilidades para agilizar el trabajo, sin ninguna clase de dudas; que puede modernizar no ya tanto las estructuras como sí los métodos de funcionamiento y, en consecuencia, incluso nuestras propias mentalidades en tanto que parlamentarios; pero no va a resolver todos estos problemas ni va a ser por sí solo una especie de texto mágico que acerque ya de una vez el Parlamento a la calle. El que el Parlamento conecte mejor con la calle depende del Reglamento, pero depende sobre todo de que desaparezcan muchas de las cortinas intermedias que se interponen todavía entre la labor del Parlamento y los intereses de la población; cortinas intermedias que en parte son debidas a nosotros mismos, pero que fundamentalmente provienen de las reminiscencias de un sistema de instituciones y de aparatos de Estado que todavía no responde a lo que debe ser el funcionamiento plenamente democrático de un Estado moderno. Sin embargo, no cabe ninguna duda que el Reglamento abre nuevas posibilidades para mejorar nuestra actividad, que permitirá agilizar los trabajos, que convertirá el plenario en una Cámara de debate político fundamentalmente y no tanto de discusión de los puntos y comas de cada una de las enmiendas. Pero creo que hemos perdido la ocasión de introducir algunos elementos importantes.

Por ejemplo —lo he dicho antes en una de mis intervenciones y creo que esto es fundamental—, pienso que los modernos Parlamentos deben recabar para sí tareas que el transcurso del tiempo y sobre todo el cambio en las propias estructuras políticas le deberían atribuir. El Parlamento no es exactamente lo que era en el siglo pasado, sobre eso no cabe ninguna duda; el Parlamento se enfrenta hoy con nuevas responsabilidades, quizá tiene más responsabilidades que los Parlamentos clásicos, pero en cambio no tiene sus estructuras plenamente adecuadas para cumplirlas y, por ejemplo, no tiene una estructura adecuada para ser una auténtica cámara de control, una auténtica cámara de orientación y de comunicación con los intereses vivos de la población. Creo que aquí hemos perdido la ocasión de introducir algunas

mejoras en el Reglamento que podían haber no diría yo resuelto esos problemas, pero si creado mejores condiciones para resolverlos. Creo que la Cámara no es ni siquiera con el nuevo Reglamento una auténtica cámara de orientación política, no lo es; y que muchos de los problemas que hemos tenido hasta ahora los seguiremos teniendo, aunque sin duda alguna mejorados por las modificaciones introducidas en el mecanismo normal.

Creo que a nadie le cabe ninguna duda de que uno de los elementos clave de este Parlamento es el tema de los Grupos Parlamentarios, puesto que los Grupos son los sujetos fundamentales de la actividad parlamentaria. A nadie le cabe ninguna duda tampoco de que si ha habido problemas en la aprobación del Reglamento se debe fundamentalmente a ese escollo. Yo recuerdo que, en tanto que ponente, tuvimos que acudir a este Parlamento para acelerar los trabajos del Reglamento en enero de 1980, es decir, en período de vacaciones parlamentarias, y, sin embargo, han transcurrido más de dos años hasta que aquellos trabajos urgentes de enero de 1980 se han convertido en el texto definitivo del Reglamento. Y eso ¿qué explica o qué dice?

Dice que los problemas que existen en el fondo del Reglamento son grandes problemas políticos y que éstos se traducen sobre todo en cuanto a la articulación futura de los Grupos, ligados al mismo tiempo sin ninguna duda a las expectativas electorales. Yo creo que la fórmula que hemos encontrado no es ninguna maravilla, pero por lo menos es una fórmula que resuelve la cuestión en el sentido de dejarla aplazada y, en consecuencia, no perjudicar ninguno de los intereses existentes ya en la mecánica misma del funcionamiento de este Parlamento.

En este sentido, estamos particularmente satisfechos de que la fórmula final coincida exactamente con lo que nosotros pretendíamos, puesto que existía en el anterior Reglamento una fórmula introducida por nuestro Grupo que pretendía solventar la cuestión, dejándola para la próxima legislatura. Creo que hubiera sido mejor que el tema de los grupos se resolviese dejando intactos los elementos del actual —es decir, que el número de miembros sea de cinco—, y con esto nos habríamos ahorrado posibles complicaciones y, sobre todo, explotaciones electorales de los problemas que aquí han surgido.

No voy a detenerme más en ello, pero sí quiero decir que las reservas que acabo de expresar, in-

cluso el tono ligeramente excéptico que puede captarse en mi intervención, no empecé que yo tenga una alta valoración de los resultados, de las mejoras que introduce este Reglamento. Cuando digo alta valoración quiero decir que el Reglamento es técnicamente bueno en sí mismo, que mejora sin ninguna clase de dudas los mecanismos, y que, en ese sentido, hay que reconocer todo lo que ha significado la aportación de los que han contribuido a hacerlo, y muy particularmente también —tengo que decirlo, puesto que lo han dicho otros Grupos, y aunque no lo hubieran dicho yo lo habría citado porque creo que es de justicia— la actitud clara y técnicamente magnífica de nuestro actual Presidente, al que tenemos todos una gran estima y confianza. Eso es lo que nos ha permitido pasar en este Reglamento lo que pueden ser, quizá con otras presidencias, ciertas deformaciones presidencialistas que existen en algunos artículos.

Dicho esto, no voy a cansar más su atención. Simplemente quiero explicar que, pese a las reticencias que hemos expresado con numerosas enmiendas, nos hemos pronunciado afirmativamente en la votación global porque —insisto—, pese a las limitaciones, pese a los equívocos que subsisten, pese a que no se haya hecho caso de la enorme dosis de razón que teníamos en la gran mayoría de nuestras enmiendas, pese a eso, el texto resultante mejora el anterior y merece nuestra aprobación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para sumar también nuestra voz a la satisfacción de la Cámara por el hecho de la aprobación del nuevo Reglamento de este Congreso.

Aspecto positivo de este Reglamento es fundamentalmente la votación que le ampara, que viene a dar una nueva imagen a los reglamentos y a la historia de los reglamentos parlamentarios, en la medida en que, posiblemente, no puede recordarse ningún otro reglamento, salvo el provisional de esta Cámara, que haya podido merecer una tal unanimidad, una tal coincidencia de voluntades alrededor del texto que hoy se ha aprobado. Creo que éste es un acto positivo que viene a desmentir algunas versiones que a veces desde fuera

se pueden plantear, en el sentido de una Cámara incapaz de coincidir en aquellos puntos que son básicos, como lo es la conformación de las reglas del juego democrático que, en definitiva, el Reglamento de esta Cámara viene a conformar.

En un segundo punto, quisiera señalar, juntamente a otras voces que me han precedido, la intervención decidida y decisiva que ha tenido el Presidente de la Cámara, a la que nuestro Grupo, lógicamente como Grupo minoritario, ha podido simplemente sumar la voz que le corresponde en función de su importancia numérica. Pero, en este sentido, a la vez que ratificamos este agradecimiento al Presidente de la Cámara por su función, por su actuación en la Ponencia que ha elaborado el Reglamento, queremos destacar —y no nos duelen prendas el hacerlo— el comportamiento de los dos Grupos Parlamentarios mayoritarios que han sabido sacrificarse y coincidir en aspectos tan delicados como la regulación de los Grupos Parlamentarios, y con ello encontrar una formulación que esta Cámara pudiera aprobar.

En último término, quisiera también sumar nuestra voz al punto relativo al acatamiento constitucional, y en ese sentido señalar —ya que la Disposición aprobada significa que debería producirse a partir del momento de la entrada en vigor del Reglamento— que sería una gran ocasión para esta solemne sesión de acatamiento constitucional la del día 23 de febrero. No hay mejor ocasión para solemnizar el acatamiento a la Constitución que el recuerdo de un acto de desacato a la misma. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo no pensaba intervenir en esta explicación de voto en la medida que precisamente la tramitación del Reglamento, tal como se ha podido comprobar absolutamente pacífica, de alguna forma demostraba la conciliación que ha habido en los trabajos de Ponencia y de Comisión.

No obstante, nuestro Grupo no quiere dejar pasar la ocasión para felicitar por la aprobación y posterior entrada en vigor de este Reglamento, puesto que va a suponer una mayor agilización de la vida parlamentaria, un dinamismo de los Plenos, de las Comisiones y de las Ponencias y

una mayor rapidez en dar satisfacción a los intereses de la sociedad a través de los diversos instrumentos parlamentarios que vamos a utilizar.

Habíamos llegado a una situación insostenible que solamente era posible salvar gracias a la actitud conciliadora del Presidente de la Cámara y de la Junta de Portavoces, interpretando, dando, a través de resoluciones, cumplida satisfacción a muchos problemas que se estaban creando. Pero la situación era insostenible; el Reglamento provisional había caducado.

Nuestro único pesar radica en que este Reglamento no se hubiese aprobado antes. Hemos estado viviendo vicisitudes importantes, a veces improvisando, y ese quizá —como decía— es el único pesar de nuestro Grupo.

Tampoco nos duelen prendas, tampoco tenemos empacho en reconocer no solamente el protagonismo del Presidente de esta Cámara, sino incluso también de todos los miembros de la Ponencia que han hecho un gran esfuerzo. Nuestro Grupo a veces ha sido más bien testigo que actor, pero no por eso dejamos de reconocer lo que consideramos una buena labor. Pero una buena labor no solamente en la técnica parlamentaria de un Reglamento que agiliza la actividad de esta Cámara, sino también política porque, al contrario de lo que pensaba algún otro portavoz, entiendo que, detrás de muchos artículos, había encerradas posiciones ideológicas que en muchas ocasiones se han dejado atrás por conseguir un acuerdo unánime. Por tanto, ha habido una cesión de posiciones ideológicas en aras de un bien común que era el funcionamiento de esta Cámara.

Nuestro Grupo ha votado positivamente a todos y cada uno de los artículos del dictamen de la Comisión. Hemos tenido diversas posiciones con respecto a unas enmiendas, en concreto del Grupo Comunista y alguna otra del Grupo Mixto, que entendíamos que mejoraban la redacción del dictamen de la Comisión. Sin embargo, tengo que confirmar que nuestra votación ha sido positiva a todos y cada uno de los artículos del Reglamento y destaque, porque me han llegado sospechas de la actitud de nuestro Grupo, nuestro voto positivo al artículo 20 del Reglamento.

Nuestro Grupo va a acatar la Constitución; está de acuerdo en que se acate la Constitución, en que se someta a acatamiento en estos próximos días, en el próximo Pleno después de la entrada en vigor de este Reglamento. Lo que había hecho es mostrar su disconformidad con los efec-

tos que se le daba al no acatamiento después de la interpretación que ha hecho el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, puesto que no considerábamos necesario esto en este momento, fundamentalmente por cuestiones y razones que esta Cámara sabrá comprender y que, desde luego, no afectan a nuestro Grupo Parlamentario.

Por tanto, felicitándonos por esta labor de grupo, únicamente desear que los Grupos Parlamentarios, precisamente por la flexibilidad con que han elaborado este Reglamento, intenten que funcione, que este Reglamento no sirva para entorpecer u obstaculizar a pesar de que quedan todavía algunas lagunas que el buen hacer, del Presidente sabrá resolver.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Aizpún.

El señor AIZPUN TUERO: Señor Presidente, señorías, unas brevísimas, apresuradas e improvisadas palabras, porque no quiero que el silencio del Grupo Mixto pueda interpretarse como una excepción a la general satisfacción que están expresando los Grupos de la Cámara.

Nosotros nos congratulamos también de tener ya un Reglamento que, en la opinión de todos, puede ser mucho más eficaz para la labor que nos ha sido encomendada.

No quiere ello decir que estemos conformes con todos y cada uno de sus extremos. Lamentamos, ciertamente, la desaparición de algunos Grupos Parlamentarios. Seguimos pensando que las afirmaciones que ayer hicimos, y que no fueron aceptadas, respecto del Grupo Mixto, debían haber sido aceptadas, porque si todo Diputado tiene derecho a voz y voto, no cabe la menor duda de que la pluralidad política queda representada por los partidos, y aquellos partidos políticos que han obtenido un escaño en este Parlamento han obtenido el derecho a tener la garantía de voz y de voto, han obtenido el derecho de expresar aquella ideología por la cual tuvieron la suficiente votación, para tener un escaño en esta Cámara.

No obstante, acatamos, y acatamos con criterio democrático, lo que ha decidido la mayoría de la Cámara, con un criterio democrático que en nosotros ha predominado de una manera notable, porque este Grupo ha sido objeto muchas veces de ironías en algunos medios y de un tratamiento

burlesco, pero ha dado una lección de convivencia en esta etapa, y dar una lección de convivencia es dar una lección de democracia, y si en todas las instituciones del Estado, en el más amplio sentido, fuerzas tan dispares y tan antagónicas como las que aquí nos hemos sentado, pueden convivir con la amistad, con la cooperación y con la colaboración que nosotros lo hemos hecho, habremos dado un avance notorio en la consolidación de la democracia. Ojalá sea así.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a suspender la sesión por quince minutos, y ruego que se incorporen a la Cámara tan pronto como suenen los timbres, con objeto de poder despachar los siguientes proyectos de Ley.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

— DE LA COMISION DE JUSTICIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREAN NUEVOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Y DISTRITO

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de Ley por el que se crean nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito.

Por el Gobierno, y para la presentación del proyecto, tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cabaniillas Gallas): Señor Presidente, señorías, con brevedad y, si me es posible, con precisión, quiero exponer ante la Cámara las razones que justifican el proyecto de Ley de creación de nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito, cuya aprobación solicito del Pleno.

El proyecto, señorías, se dirige a la satisfacción de necesidades concretas y urgentes en el funcionamiento de la Administración de Justicia, con referencia a determinadas zonas del territorio nacional, fundamentalmente en el cinturón industrial de Madrid, y en importantes municipios turísticos, dirigiéndose a la creación efectiva de 10

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de 11 de Distrito.

En cuanto se refiere a los del cinturón de Madrid son: Getafe, Móstoles, Leganés y Alcobendas; y en cuanto a los que afectan a municipios turísticos son, entre otros, Fuengirola, Estepona, Villagarcía y Benidorm.

La política del Gobierno en relación con la demarcación judicial y la creación de Juzgados, puede ser examinada desde dos planos: el primero es: ¿qué se puede hacer de inmediato en este tema? Y el segundo es: ¿qué cantidad de medidas de ordenación nueva deben destinarse a este tema? La realidad de hecho de esta cuestión responde a una vieja historia. Sus señorías conocen que la vigente planta y demarcación judicial cumple, mejor dicho, ha cumplido ya los cien años. Nació de la Ley Adicional Orgánica del Poder Judicial de 14 de octubre de 1882, se completó, en relación con la justicia municipal, en la Ley de Bases de 1944 y sufrió una trascendental actualización por medio del Decreto de 11 de noviembre de 1965. Y digo trascendental, porque de verdad el Decreto de 11 de noviembre de 1965, dictado con motivo de una autorización introducida en la Ley de Presupuestos, no fue un acierto excesivo, o no fue un acierto excesivo en el sentido de que partió de un error la tendencia a la supresión y clausura, de forma precipitada, de algunos Juzgados, sin tener capacidad de previsión del desarrollo industrial y demográfico que dentro del ámbito territorial de algunos partidos judiciales ya se estaba atisbando, o había por lo menos obligación de presumir. Alguno de los casos en aquel instante fueron verdaderamente notorios, por ejemplo, los supuestos de supresión de Getafe y Hospitalet de Llobregat.

Pues bien, en lo que yo decía el plano general, o yo llamaba el plano general, el acercamiento a este tema no puede venir nada más que por la futura planta y demarcación judicial, a través de la aprobación, que muy pronto pensamos traer a esta Cámara, de lo que podemos llamar en estos momentos simplemente proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, y, complementariamente, del resultado concreto de las futuras Leyes procesales, en especial la de Enjuiciamiento Criminal y la reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ya tenemos preparada y que también enviaremos inmediatamente al Congreso. Esto en cuanto a plano general.

Pero en cuanto a plano de lo que se puede ha-

cer en el momento presente, es evidente, señorías, que simplemente la lectura que he hecho del origen de la demarcación hace pensar en los profundos cambios operados en la dinámica social española desde la primera de las fechas que he mencionado y que, por lo tanto, la estructura territorial de nuestros órganos judiciales en el momento presente, en cuanto a su localización geográfica, no es precisamente extremadamente un acierto, o un acierto extremo.

El segundo de los planteamientos decía yo que era el de acudir al tema de un modo inmediato, pero dentro de acudir al tema de un modo inmediato, a su vez podía acercarse uno al tema de tres modos, y eso es lo que ha hecho el Gobierno, tratar en las tres vertientes la solución inmediata de esta cuestión.

La primera de las vertientes es decir: ¿qué cantidad de Juzgados había que crear?, y en ese caso acudir incluso a la creación por Ley, lo que puede llamarse la máxima necesidad formal a la que nos obligaba la vieja Ley Orgánica del Poder Judicial.

Pues bien, de conformidad con los resultados obtenidos en una encuesta elaborada por el Ministerio de Justicia en época de uno de mis antecesores, de don Iñigo Cavero, y dirigida fundamentalmente a evaluar la carga de trabajo de los distintos órganos judiciales, fuimos señalizando una serie de supuestos que, traídos hoy en la Ley a su creación, parecían evidentemente claros.

Por otro lado, también, además de esta creación, el Gobierno remitió hace poco tiempo a la Cámara un proyecto de Ley inspirado en las mismas razones, pero referido exclusivamente a los ámbitos de las Comunidades Autónomas Catalana y del País Vasco, porque las normas de sus Estatutos forzaban a contar con el consenso de los órganos comunitarios.

Finalmente, el Gobierno —tercero de los modos de enfocar este tema, o tercero de los modos de acercarse al tema— creó un modo directo para poder hacerlo por Decreto, ya que no implicaba alteración de la demarcación, un número alto de Juzgados; creo que aproximadamente hemos creado ya desde hace año y medio 35 Juzgados de Primera Instancia, cuatro de Instrucción, 24 de Primera Instancia e Instrucción y algo así como cuarenta y tantos Juzgados de Distrito.

Simultáneamente a la operación de esta creación, trajimos también a la Cámara, para que hubiese una armonía en el tratamiento, el enfoque de una solución referida al personal, al personal

que tiene que atender estas nuevas creaciones judiciales, en doble vertiente: una, que consistió en advertir que debíamos insertar en los Presupuestos Generales del Estado la posibilidad de utilizar créditos de personal judicial para el pago de sustitutos e interinos, lo que permitía ya cubrir inmediatamente un número importante de vacantes, y enfocar estos nombramientos frente a las nuevas realidades o necesidades.

También en esta misma línea me es grato confirmar aquí que es criterio del Gobierno articular inmediatamente las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1980 en materia de retribuciones complementarias, estableciendo un plan escalonado y reconociendo prioritarios los intereses de los Cuerpos inferiores en la Administración de Justicia.

Este es el enfoque, o la justificación del enfoque del tratamiento normativo que yo presento hoy a la aprobación de SS. SS.; pero pese a todo yo no puedo ocultar que la solución de los problemas de la Administración de Justicia no pasa exclusivamente por fórmulas cuantitativas y presupuestarias en exclusiva, repito en exclusiva, a pesar de que a veces se intenta encontrar el mecanismo de lo cuantitativo como fórmula de solución simple de los problemas, ni tampoco legislativas, confiando en que todo puede obtenerse de las normas. Afirmaba hace escasas horas, en una reunión que he tenido con los representantes de los Grupos Parlamentarios en la Comisión de Justicia, que no hay que olvidar fundamentalmente que nuestro sistema judicial occidental o continental, surgido de los impulsos de la obra codificadora y fundamentalmente con una alta dosis de racionalidad o de afán racionalista en el siglo pasado, no se encuentra hoy en su mejor momento. Es decir, casi está muy cerca de situarse en una posición de crisis. El deterioro en el rigor normativo, la nueva estructura en las realidades familiares y sociales, la no resuelta complejidad de los procesos, el monto de los costes judiciales, la ineficacia práctica de las sentencias cuando son tardías, etcétera, constituyen entre otros factores, unas dificultades evidentes y en muchas ocasiones condicionantes reales al deseable propósito de alcanzar la justicia. Lo que es posible que falle, señorías, es, en cierto sentido, el sistema y no sólo los hombres. Por eso pienso que quizá sea posible que debamos caminar con intensidad en la búsqueda imaginativa de mecanismos que, sirviendo a la misma función de dirimir

conflictos entre partes, concurren con la actual organización judicial, bien de forma preventiva, como disuasión de conflictos, bien de manera alternativa cuando éstos se produzcan, relaciones sustitutivas de la transacción, del arbitraje y de otras figuras afines.

En este sentido la tarea de abordar en el diseño de lo que en definitiva constituye el papel del Derecho en el mundo de las próximas décadas, es extraordinariamente compleja y sugestiva. Se trata de llevar en cada caso la dimensión creativa positiva de lo jurídico a cada rincón de la actividad humana por todos los que intervienen en el proceso de creación, sin monopolios de titularidad de los judiciales o de lo jurídico y, por tanto, por parte del legislador de los estamentos profesionales y de los estamentos judiciales.

Conviene, en suma, profundizar en las tareas de prevención de los conflictos en cada terreno particular y, desde luego, instrumentar en su caso procedimientos alternativos para la solución de diferencias que puedan ser resueltas satisfactoriamente a instancias urgentes, naturales, propias y no únicas, de manera que se contribuya a una progresiva desnaturalización de reducir todo el Derecho al aspecto patológico o contencioso del mismo.

Esta es la línea en la que de ahora en adelante se piensa orientar el Ministerio de Justicia en un propósito de romper los arcaísmos que también existen en esta materia y de abrir la corteza del uso y de la rutina a una nueva realidad.

Por estas razones, señorías, solicito a esta Cámara la aprobación del proyecto.

Muchas gracias.

El señor Presidente: No hay mantenidas enmiendas respecto de este proyecto de Ley, por lo cual vamos a someterlo a votación en los términos en que figura en el dictamen, con la siguiente matización: Varios Grupos Parlamentarios han hecho llegar a la Presidencia una propuesta de alteración técnica de la Disposición adicional. La Disposición adicional, que es una Disposición de habilitación reglamentaria, utiliza, sin embargo, la terminología de delegación, que puede resultar equívoca con respecto a lo que es la delegación legislativa, según la Constitución. En consecuencia, la fórmula que se ha hecho llegar a la Presidencia implica que en esta Disposición adicional donde dice «se delega en el Gobierno», deberá decir «se autoriza al Gobierno». Y en el segundo

párrafo, donde dice «en el ejercicio de la delegación» diría «La determinación de los términos municipales se ajustará a los criterios de inmediatez y agilidad, en beneficio de una mejor administración de justicia».

¿Se acepta esta corrección? (Pausa.)

Pues con esta corrección se somete a votación conjunta la totalidad del dictamen de la Comisión de Justicia sobre este proyecto de Ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 298 favorables; uno negativo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de Ley por el que se crean nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito, en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión, con la modificación o corrección señalada con anterioridad a la votación.

— DE LA COMISION DE AGRICULTURA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CESION DEL MONTE AEZCOA A LA JUNTA GENERAL DEL VALLE, DEL MISMO NOMBRE

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Comisión de Agricultura, sobre el proyecto de Ley de cesión del monte Aézcoa a la Junta General del Valle, del mismo nombre.

No hay mantenidas enmiendas respecto de este proyecto de Ley, por lo cual lo vamos a someter a votación en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; 294 favorables; uno negativo; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, el proyecto de Ley de cesión del monte Aézcoa a la Junta General del Valle, del mismo nombre.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo, como ha podido verse en el marcador, ha votado afirmativamente el dictamen del proyecto de Ley de cesión del Monte Aézcoa a la Junta General del Valle, del mismo nombre, y yo, en unos minutos, quisiera explicarles las razones de este voto positivo.

Para muchas de SS. SS. éste puede que haya sido un proyecto de Ley más, que ha pasado su trámite por el Pleno de la Cámara, pero para los navarros, y en especial para los aezcoanos, el día de hoy es un día grande, que, sin duda, va a tener caracteres históricos.

Quizá SS. SS. piensen que estoy exagerando, pero para demostrarles lo contrario quisiera retener unos momentos su atención y hacerles conscientes de la importancia del asunto que hemos votado. Y para ello tengo que contarles una historia, la entrañable historia del monte Aézcoa, ligada a la del Valle de Aézcoa y a todos los aezcoanos, hombres con tesón que por fin hoy ven coronados por el éxito sus esfuerzos de casi doscientos años.

El Valle de Aézcoa se encuentra localizado en la zona central del Pirineo navarro, situado a lo largo del curso superior del río Irati, que recorre 15 kilómetros por el valle. Su mancha forestal, incluyendo los montes de toda clase de propiedades, se extiende a lo largo de las 21.000 hectáreas del término del valle. El árbol que domina es el haya, que forma bosques de extraordinaria calidad y belleza.

Actualmente, el Valle es centro de emigración y su población, que a finales del 77 era de 1.521 habitantes, va disminuyendo lenta, pero continuamente. En el momento en que el Valle cedió el monte a la Corona, en 1784, tenía 311 hogares, habitados por 405 familias, cifra que venía aumentando desde el siglo XIV, según consta en el «Libro de Fuegos». El giro democrático se produce a partir de la mitad del siglo XIX, época en que llegó a los 3.122 habitantes, que se reducen a 2.602 a principios de siglo. Las causas de esta emigración fueron fundamentalmente las aportaciones de ganado hechas al Ejército, que arruinaron el Valle y, sobre todo, el cierre de la fábrica de hierro de la que luego hablaremos.

En la actualidad, el Valle está integrado por nueve municipios y existe constancia de los fuegos que a los aezcoanos concedió el Rey navarro Sancho el Sabio en 1169, ampliados por Sancho

el Fuerte en 1229, y confirmados más tarde en el siglo XV por Juan Albret y Catalina de Navarra.

Esta comunidad histórica era propietaria, desde el siglo XIII, del denominado monte Aézcoa, de 6.300 hectáreas de extensión, de las cuales están cubiertas unas 5.000 hectáreas, y cuya especie dominante es el haya. La primera donación para constituir la propiedad del monte fue hecha por Sancho el Fuerte de Navarra de 1229.

El monte fue ordenado en 1904, lo que significa que desde entonces están perfectamente inventariadas sus existencias y crecimientos, efectuándose cada quince años una revisión de la cantidad de madera que puede cortarse. La última revisión fue aprobada en 1974 y en ella se establece la posibilidad de corta de madera en casi 10.000 metros cúbicos anuales. Exactamente son 9.812 metros cúbicos, de excelente madera de haya, que todos los años ha valido un buen número de millones de pesetas.

Aparte de lo que las cifras puedan significar para destacar la importancia del monte, hay algo también muy importante y que no se puede reflejar en cifras: su calidad y magnífica belleza.

Los hayedos y praderas del monte Aézcoa constituyen unos paisajes que son de los más bellos que podemos encontrar en España. Quiero destacar aquí que en el punto donde se encuentran el monte Aézcoa, el monte Irati y el monte La Cuestión, hay un pantano, el de Irabia, que más parece un lago de alta montaña, en cuyas aguas saltan las truchas y se reflejan las hayas y los abetos. La orilla correspondiente al monte Aézcoa constituye un paraje de singular belleza, llamado «El Paraíso». Creo personalmente que el nombre está muy adecuadamente puesto.

En uno de los nueve pueblos que constituyen el Valle de Aézcoa, llamado Orbaiceta, existía desde tiempos remotos una ferrería que explotaba los yacimientos de hierro existente en el monte y utilizaba las leñas del mismo para la colada.

A finales del siglo XVIII, esta ferrería pertenecía al Conde de Ornano, quien la vendió al Rey Carlos III de España de 1784.

Y aquí empieza, señor Presidente, la historia de la cesión del monte Aézcoa, historia que esta Cámara ha cerrado al aprobar definitivamente este proyecto de Ley que hoy nos ocupa.

La sucesión de los hechos es narrada por el escribano real encargado de hacer el acta de la escritura y por ella sabemos que el Valle tuvo noticia en 1784 de que de orden del Rey había pasa-

do, durante el mes de mayo, al lugar de Orbaiceta, en cuyas cercanías se hallaba situada una fábrica de hierro, el Comisario Ordenador de sus Reales Ejércitos, don Vicente Domínguez.

Este reconoció la fábrica, montes comunes del Valle en que aquélla se hallaba, con sus arbolados y parajes, donde se notaban vestigios de haber minerales, y sacó la consecuencia de que sería posible que el Rey proyectase establecer una nueva fábrica para hierro colado, con el fin de producir municiones de guerra.

El Valle, por si fuera ésta la voluntad de la Corona, resolvió ofrece el monte al Rey, ofrecimiento que el propio Comisario Domínguez llevó a Su Majestad.

Por Real Orden de 22 de octubre de 1784 se notifica al Valle que el Rey acepta el ofrecimiento y manda —cito textualmente— «se proceda a formalizar las escrituras correspondientes en donde conste judicialmente la cesión gratuita que de dichos montes hace al Rey este Valle y la posesión que de ellos toma dicho Comisario».

El Valle nombra apoderados, y el 13 de noviembre de 1784 se firma la escritura en Orbaiceta y al día siguiente tuvo lugar la toma de posesión.

Simultáneamente con la cesión del monte, el Rey compró la fundición del Conde de Ornano, a que antes he aludido, e hizo un gran establecimiento, con salto de agua, dos hornos de fundición, almacenes, casa palacio, iglesia, cuartel y otras dependencias. Esta fábrica producía bombas de artillería y más tarde lingotes de hierro que iban a transformarse en las fábricas de armas de Trubia y Oviedo.

Pero la situación fronteriza de la fábrica dejó ver enseguida sus inconvenientes. Así, la fábrica fue quemada por los franceses en 1794 a causa de la guerra de la Convención, y permaneció inactiva hasta que en 1807 pasó a manos de los franceses al sobrevenir la guerra de la Independencia, quienes la rehabilitaron y utilizaron hasta 1813, en que la destruyeron al retirarse. Y vuelve a permanecer inactiva la fábrica hasta 1830, en que resurge y empieza a funcionar como fundición de hierro.

La fábrica dejó de funcionar definitivamente en 1884 y posteriormente el Estado la vendió en pública subasta en el año 1896.

Y a partir de este año de 1884, es decir, justamente cien años después de la cesión, los aezcoanos se encuentran sin el monte, que fue cedido a

la Corona, y sin los posibles beneficios que esperaban de la instalación y funcionamiento de la fábrica.

Pero ya antes de esta fecha, mucho antes, los aezcoanos habían manifestado su deseo de rescindir el contrato suscrito con la Corona en 1784, a pesar de que en la escritura de cesión se habían comprometido a no reclamar su propiedad «ahora ni en tiempo alguno, por ninguna causa ni razón».

En el Archivo General de Navarra se conserva un memorial del Valle de Aézcoa a las Cortes de 1828 pidiendo su protección para conseguir la nulidad de la cesión que hizo al Rey en 1784. En este memorial se da otra versión de los hechos y se dice que «el Comisario de Guerra, don Vicente Domínguez, abusando de la sencillez e ignorancia de los aezcoanos y valiéndose de amenazas y violencias, les infundió el mayor temor y usurpando el sagrado nombre del Rey, y suponiendo que Su Majestad se apoderaría de los expresados montes, separando al Valle de todo goce si presurosamente no se adelantaba a donarlos, los redujo a que los cediesen...».

Expone el memorial también las gestiones que el Valle inició en 1790, es decir, seis años después de la cesión. Y es que a partir de esta fecha, los desgraciados aezcoanos empezaron a experimentar vejaciones y violencias por parte de los empleados de la Real Fábrica de Orbaiceta, quienes les multaron por utilizar los montes, cosa que en cambio permitían a los franceses. Esta conducta se repite a lo largo de los tiempos, y por ello los aezcoanos piden amparo al Rey en este documento de 1828, para no ser juzgados, al mismo tiempo que le imploran la nulidad de la escritura de cesión.

En 1843 hay un nuevo intento hecho por José de Ilincheta, apoderado del Valle, quien, en un escrito en el que vuelve a narrar la cesión, y las calamidades de las guerras sufridas por los aezcoanos, termina suplicando, «muy reverentemente, que se digne resolver administrativamente el expediente instructivo formado sobre nulidad de la cesión de los montes y puertos comunes de Aézcoa, hecha en favor de la Real Hacienda en 13 de noviembre de 1784».

Más tarde, en 1852, intentan los aezcoanos la declaración de nulidad por vía judicial, primero ante el Juez de Aoiz y posteriormente ante la Audiencia Territorial de Pamplona, siendo ambas

sentencias contrarias a sus intereses, ya que en ambas se confirma la validez de la cesión.

Cerrada la opción judicial, los aezcoanos, ya en el siglo XX, acudieron al poder legislativo, y en el año 1920, el Diputado a Cortes por Pamplona don Manuel de Aranzadi, desde esta misma tribuna dirigió un ruego al Ministro de Fomento, indicando que era «una cuestión de escasisima importancia para el interés general, pero que plantea un problema vital, de capitalísimo interés para unos cuantos pueblos de la montaña de Navarra que constituyen el llamado Valle de Aézcoa». En el ruego hace una breve historia de la cesión y pide que, si no puede anularse el contrato, se respeten los derechos de los aezcoanos a los pastos y a las aguas de su monte.

También durante la República hubo intentos de lograr la reversión del monte. Así, el Diputado provincial don Pedro Beunza Landa, oriundo de Orbaiceta, expresó en octubre de 1934, su voluntad de solicitar al Gobierno los montes y terrenos que el Valle de Aézcoa le cedió.

Y el año siguiente, es decir, 1935, un grupo de Diputados presentaba en las Cortes una proposición de Ley por la que el Estado cedía el dominio del monte Aézcoa al Valle del mismo nombre, proposición que no prosperó.

A partir de aquí, la Diputación Foral de Navarra ha venido insistiendo, desde distintas tribunas y administraciones, para lograr la solución deseada, así como los alcaldes de Aézcoa y los representantes de Navarra en las Cortes.

Es de justicia destacar aquí el enorme empeño e interés que en la resolución de este asunto tuvo siempre un navarro que desde su puesto de Diputado foral, primero, y Vicepresidente de la Diputación, más tarde, no cesó nunca de intentar que los aezcoanos tuvieran otra vez su monte. Me estoy refiriendo a don Amadeo Marco, con el que, indudablemente, Navarra tiene una deuda pendiente.

Y desde la instauración de la democracia, en 1977, los distintos parlamentarios navarros hemos seguido empeñados en alcanzar el final feliz que los aezcoanos se merecen y que ahora la Cámara ha hecho posible.

En septiembre de 1977 tuvo lugar una sesión extraordinaria de la Junta General del Valle de Aézcoa, que se reunió con el Diputado don Ignacio Astrain y el Senador don Jaime Ignacio del Burgo, en representación de los parlamentarios navarros de UCD. En esta sesión se acordó reite-

rar la aspiración inmemorial del Valle de recuperar el monte, apoyar a los parlamentarios navarros de UCD en sus gestiones, así como dirigir un escrito a Su Majestad el Rey, rogando la intervención de la Corona en favor del Valle.

Y es precisamente cuando el Senador Del Burgo accede a la Presidencia de la Diputación cuando, por acuerdo del 18 de mayo de 1979, se reanudan las gestiones políticas entre Navarra y el Estado para lograr la cesión del monte.

El entonces Ministro de Agricultura, señor Lamo de Espinosa, remitió, en julio de 1979, al Presidente de la Diputación Foral, señor Del Burgo, el anteproyecto de un Real Decreto por el que se cedía el aprovechamiento y disfrute del monte Aézcoa a la Junta del Valle con la finalidad de que la Diputación diera su conformidad al texto. Una vez establecido el acuerdo, dicho Real Decreto fue promulgado en septiembre de 1979, constituyendo el antecedente inmediato de la Ley que hoy nos ocupa.

El preámbulo de dicho Real Decreto dice que «Las singularísimas y únicas circunstancias históricas y jurídicas que concurren en los montes del Valle de Aézcoa hacen necesario que, en tanto se promulgue la norma jurídica de suficiente rango que permita dar plena satisfacción a las aspiraciones de reversión largamente formuladas por la excelentísima Diputación Foral de Navarra y la Junta General del Valle de Aézcoa, se arbitren las medidas necesarias para lograr la total cesión de los disfrutes y aprovechamientos de los citados montes».

Es decir, que, por una parte, se reconocen las circunstancias «singularísimas y únicas», es decir, irrepitibles, y, por otra, se anuncia ya la Ley de cesión que hemos aprobado y que va a dar, por fin, plena satisfacción a las aspiraciones de los aezcoanos.

Porque, señor Presidente, señoras y señores Diputados, los aezcoanos son los verdaderos protagonistas de esta historia que yo les he contado a ustedes en unos minutos y que ellos llevan casi doscientos años padeciendo. Y son los aezcoanos los que, gracias a su tesón y a su perseverancia en reclamar lo que siempre han creído que les pertenecía, han logrado que el Gobierno, ese Gobierno al que apoya mi Grupo Parlamentario, el Gobierno de Unión de Centro Democrático, haya sido capaz de traer a esta Cámara lo que otros no lograron.

Yo quiero desde esta tribuna rendir un home-

naje de admiración y cariño a los diversos componentes de la Junta General del Valle de Aézcoa que han ido sucediéndose en el tiempo, entregándose el testigo de la reivindicación nunca renunciada. Y entre ellos, a los componentes de la Junta actual, que hoy, desde la tribuna de invitados, están siendo testigos de un acontecimiento histórico, vital para su Valle, por el que lucharon sus padres y sus abuelos.

Todos los que hemos intervenido en este asunto nos hemos sentido siempre cerca de ellos, empujados por ellos, urgidos, diría yo, por su impaciencia natural al ver próximo el final de un pleito de casi dos siglos.

También quisiera que el representante de la Diputación Foral de Navarra llevara nuestro sentimiento de cariño y homenaje a la Corporación que, a través del tiempo, tanto ha hecho por ver realizado este proyecto.

Por todo esto, señor Presidente, señoras y señores Diputados, comprenderán ahora SS. SS. lo que decía al principio de mi intervención de que, aunque para alguno de ustedes la simple lectura del proyecto de Ley no les haya permitido darse cuenta de la carga histórica del mismo, allá en las montañas de Navarra, en el Valle de Aézcoa, hay unos españoles pendientes de todos nosotros, de que podamos, por fin, colmar sus aspiraciones seculares. Y comprenderán ahora SS. SS. la emoción de este Diputado que les habla al sentirse en este asunto sucesor de tantos políticos navarros que han deseado este final, sin que muchos de ellos hayan podido sobrevivir para verlo realizado.

Todas estas razones históricas y la firme voluntad del Gobierno de acceder a la petición de los aezcoanos, tan repetidamente expresada, son los motivos por los que el Grupo Parlamentario Centrista, el Grupo que sustenta el Gobierno, ha votado afirmativamente este proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco, tiene la palabra el señor Urralburu.

El señor URRALBURU TAINTA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para explicar con toda brevedad el voto favorable de nuestro Grupo Parlamentario al proyecto de Ley de cesión del monte Aézcoa a la Junta General del Valle del mismo nombre.

El parlamentario que ha hablado anteriormen-

te ha expresado, con rigor y con extensión, los precedentes históricos que han determinado, por fin, la aprobación de este proyecto de Ley. Creo que, resumiendo mucho su intervención, se podría decir que razones de justicia obligaban, moral y políticamente, a devolver estos montes a sus legítimos propietarios.

Yo sólo tengo que reconocer el esfuerzo de la Junta del Valle de Aézcoa para traer este proyecto, a través del Gobierno, a las Cortes; reconocer a la Comisión Mixta el notable esfuerzo que en su día hizo para este fin, y también a la Diputación Foral y, en su nombre, agradecer a las señoras y señores Diputados que hayan dado el voto favorable y que hayan aprobado este proyecto de Ley.

Nada más. (*Muy bien, muy bien.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor AZCARRAGA MORENO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intervenir muy brevemente en representación de mi Grupo Parlamentario para explicar las razones que han motivado nuestro voto favorable al proyecto de Ley de cesión del monte Aézcoa a la Junta del mismo Valle; razones, señor Presidente, que yo dividiría en dos apartados concretos e importantes: una primera razón de justicia y otra segunda razón de coherencia política.

Una primera razón de justicia que se hace precisamente hoy, tras el voto prácticamente unánime a este proyecto de Ley, que pone punto final a una situación que yo, siendo muy benévolo, podría considerar como una situación absolutamente injusta. Nuestro Grupo Parlamentario considera que era absolutamente necesario poner punto final a una situación que los habitantes del Valle de Aézcoa llevaban padeciendo ciento noventa y ocho años, porque es precisamente el año 1784 (y no teman ustedes, señorías, que vaya a hacer una larga historia, ni mucho menos) cuando los habitantes del Valle firman con la Corona una escritura donde, entre otras cosas, se dice, textualmente, que, «con la loable intención de cooperar al mayor bien del Estado, no solamente cedemos gratuitamente a la Corona los terrenos necesarios para el establecimiento de una fábrica destinada a la fabricación de hierro colado, sino también sus montes». Es decir que, tal como se recogía en una Real Orden del Ministerio de la Guerra de 14 de

junio, se reconoce textualmente que la cesión de los montes se hizo para la edificación y uso de la fábrica, y siendo de esta forma realizada la donación, resulta absolutamente obvio que no concluyó la condición por el hecho de su construcción, sino que los montes estaban destinados al servicio y explotación, y difícilmente podrían cumplir el citado cometido si la fábrica fue cerrada, si la fábrica no funcionaba.

Por tanto, señor Presidente, nosotros entendemos que es precisamente desde el año 1784, fecha en la cual fue cerrada la fábrica, cuando los montes deberían haber pasado automáticamente a poder y disfrute de sus auténticos y verdaderos dueños. Estas razones, que podríamos considerarlas suficientes para el voto favorable de este proyecto, es posible que tengan que ir acompañadas con otras argumentaciones, que podríamos centrarlas en el hecho de que para los habitantes del Valle de Aézcoa y para sus antepasados, la cesión del monte fue fruto de un engaño y nunca la han admitido como válida en su fuero interno; engaño que lo consideran tras las existencia de ciertas irregularidades producidas en el momento de la cesión del monte.

Entre estas irregularidades, yo citaré la existencia de una real falta de convocatoria a todos los vecinos del Valle de Aézcoa para la asistencia a la reunión de la Junta donde se otorgó el poder de cesión, e incluso añadiría más: el incluir como poderdantes a una serie de vecinos que ni siquiera acudieron a la citada reunión. Estas son, señor Presidente, las razones que podríamos considerar dentro del apartado de justicia para otorgar nuestro voto favorable a este proyecto de Ley.

Sabemos, señor Presidente, que en el ánimo de todos los habitantes del Valle de Aézcoa, el derecho a la reversión del monte es algo que les corresponde no por simple liberalidad o gratuidad del Estado, sino por justicia y por derecho; por eso, cuando leen en el proyecto de Ley que el Estado cede a título gratuito, etcétera, yo estoy convencido de que desean que quede bien claro que esto es sólo una fórmula jurídica para recuperar su propiedad, pero que a ellos no se les regala absolutamente nada, sino que se les está reconociendo unos derechos, entre otras razones porque nadie está capacitado para regalar absolutamente nada que no le pertenece y mucho menos a sus auténticos dueños.

Debo decir también, señor Presidente, que ningún Grupo Parlamentario de esta Cámara, ningun-

no en absoluto, puede ni debe adjudicarse el mérito de que, por fin y tras casi ciento cincuenta años de espera, los habitantes del Valle de Aézcoa recuperen sus propiedades, porque si alguien se puede adjudicar este mérito es, única y exclusivamente, la Junta del Valle de Aézcoa, auténtica impulsora, en los últimos años, de una reparación histórica; son ellos los que han conseguido, con su esfuerzo y con su tenacidad, que hoy sea un día importante para esta parte entrañable del pueblo vasco.

Otro motivo que antes apuntaba es el de la coherencia política. Desde esta misma tribuna se han citado a diferentes personajes políticos navarros como indudables personas que han colaborado en que esto hoy sea una realidad. No se han citado otros y, dentro de la coherencia política, yo debo hacerlo. No podemos olvidar que no es hoy precisamente la primera vez que se discute este tema en este Parlamento. Señor Presidente, el año 1935, ese grupo de parlamentarios que antes se citaba era el Grupo de parlamentarios de la Minoría Vasca, son ellos quienes, a través de un hombre inolvidable para nosotros, como fue don Manuel de Irujo, presentaban ante este Parlamento una proposición de Ley del artículo único donde se pedía la devolución de los montes de Aézcoa a la Junta del citado Valle, a la vez que el propio don Manuel de Irujo se entrevistaba con el Rey don Alfonso XIII para plantear el mismo problema. Entonces no fueron escuchados. Hoy, por fin, y tras cincuenta años, se ha hecho justicia, se ha hecho justicia a esa Minoría Vasca, pero, sobre todo, y es lo que a nosotros nos importa más, se ha hecho justicia al Valle de Aézcoa. Por tanto, lo único que nos queda hoy es felicitarnos todos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Aizpún.

El señor AIZPUN TUERO: Señor Presidente, señorías, brevemente, porque creo que ya está la gente muy cansada, voy a exponer las razones (en mi nombre, en nombre del Grupo Mixto y, especialmente, en nombre del Diputado señor Moscoso, también Diputado por Navarra, que me ha cedido gentilmente la utilización de la palabra), los motivos del voto, que no son otros que la motivación misma que figura en el preámbulo de la Ley.

Este monte Aézcoa de Navarra, muy querido para todos los navarros, efectivamente fue objeto de una cesión. Y subyace claramente en la exposición de motivos que debajo de esa cesión había realmente algo más; de manera que lo que hoy se pretende no es una cesión gratuita, sino una restitución de algo más; de manera que lo que hoy se pretende no es una cesión gratuita, sino una restitución de algo que se cedió con un condicionamiento determinado que no llegó a cumplirse. Es decir, que nos movemos en el terreno de una revocación de donación o de una resolución de contrato.

No voy a hacer historia, pero hay dos fechas claves: la fecha en que se cedió y el año 1979, en que, por Decreto, se reconoció ya de una manera expresa el derecho del Valle de Aézcoa, y de la Junta del Valle en su representación, Decreto que en ese momento no tenía capacidad más que para reconocer el disfrute pleno e indefinido, y que de una manera expresa dijo que lo hacía a la espera de una norma de rango suficiente para hacer el traspaso de propiedad.

De manera que en este momento lo que está haciendo la Cámara es, en primer lugar, subsanar una situación histórico-jurídica inadmisibile, y, en segundo lugar, dar cumplimiento a una disposición normativa que no digo que disculpe, ni

mucho menos, a esta Cámara, pero que justifica plenamente la decisión jurídico-política que hoy se tome.

Quiero terminar diciendo que esto no va a alterar la situación de disfrute que ya viene teniendo la Junta del Valle; que tampoco va a alterar la situación del monte en cuanto a su inscripción como monte en el catálogo de utilidad pública; que van a estar asumidas, por la Junta del Valle, bajo la inspección técnica de la Diputación, las responsabilidades que la Ley de Montes determina por esta inscripción. En definitiva, lo que se hace es un cambio de titularidad muy importante que constituye, como he dicho antes, el reconocimiento de algo que está implícito en la propia motivación, que es una restitución.

En última instancia, mi felicitación muy cordial a la Junta del Valle de Aézcoa, que en estos momentos tendrá la satisfacción de poder decir a sus convencinos que, por fin, el monte de Aézcoa ha vuelto a la Junta del Valle, ha vuelto a posesión de los navarros.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión. El Pleno se reanudará mañana, a las cuatro y media de la tarde.

Eran las nueve y veinte minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961